

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 32 páginas  
y Suplemento de 16 páginas de Decretos y Resoluciones

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Prieu*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	626
Disposiciones	_____	630
Licitaciones	_____	631
Varios	_____	636
Transferencias	_____	649
Convocatorias	_____	649
Sociedades	_____	650

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	655
Varios	_____	655



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**Resolución N° 1**

La Plata, 13 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 2200-5386/11, mediante el que la firma TRANSPORTE SOL BUS SRL gestiona la correspondiente autorización para prestar servicios especializados de turismo temporada 2011-2012, y

### CONSIDERANDO:

Que el corredor que se propone, identificado como La Matanza-Mar del Plata, ha sido confeccionado conforme el entendimiento alcanzado con autoridades del Municipio de La Matanza y esta Agencia Provincial del Transporte, ello con motivo de mejorar la oferta de servicios y oferentes en ese distrito municipal;

Que la peticionante ha dado cumplimiento con todas las obligaciones legales, reglamentarias y técnicas conforme la normativa aplicable al caso en las materias sociales, fiscales, de parque móvil y estadísticas; así como que en materia de multas y Ley 10.490 se encuentra cumplida;

Que de la evolución histórica de la demanda de servicios estacionales, seguida estadísticamente por la Dirección de Transporte de Pasajeros, surge la necesidad y conveniencia pública a que se refiere el artículo 9° de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, presupuesto exigible previo la instalación del servicio;

Que se ha determinado conformar el corredor con cuatro localidades, todas ellas en el distrito de que se trata, alcanzando un mínimo operativo viable, respondiendo además a los criterios de operatividad originaria del sistema, en base a una menor extensión kilométrica, una distribución de carga más uniforme, y esencialmente menor penosidad para los usuarios;

Que la presente ha contemplado determinar los itinerarios completos y detallados de los servicios que se autorizan toda vez que ello fortalece el contralor de los mismos y la seguridad del transporte a favor de los usuarios y de las empresas, ambas cuestiones integrativas del interés público, sin perjuicio de adoptar los cambios que fueren necesarios tratándose de una situación nueva.

Que las zonas que promueven esta demanda han sido calificadas de atracción turística dándose así cumplimiento a los extremos que fija el artículo 20 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que la recurrente ha formalizado su presentación con ajuste a lo determinado en la Ley vigente y en particular a las condiciones estatuidas por la Disposición N° 1515/93 y la Resolución N° 154/11;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo previsto por los artículos 1°, 57 inciso 9° y concordantes de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE TRANSPORTE,  
 RESUELVE:

### AUTORIZACIÓN CONFERIDA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma TRANSPORTE SOL BUS SRL con domicilio real en calle Francia N° 317 de la localidad y partido de Junín y domicilio legal en Terminal de ómnibus, boletería N° 5, cita en calle 41 entre calles 3 y 4 de la ciudad y partido de La Plata a realizar servicios especializados categoría TURISMO durante la temporada 2011-2012, en las condiciones previstas en la presente a partir del día de su notificación y por el término de cinco (5) meses o el plazo que resulte menor por aplicación de los términos de la Resolución N° 154/11 (artículo 2°), con prohibición de realizar tráficos de intermedias.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la empresa deberá ejecutar los siguientes tráficos:

Servicio N° 1:

Localidades de origen: Villa Luzuriaga – San Justo – La Tablada - Tapiales.

Localidades de Destino: Mar del Plata.

Frecuencias básicas semanales: cinco (5) de ida y vuelta.

### ITINERARIOS.

ARTÍCULO 3°. Los tráficos autorizados en el artículo 2° de la presente, deberán realizarse respetando los recorridos que explícitamente se indican en el Anexo I de esta disposición, sin perjuicio de su eventual reformulación en orden a su eficacia y evidencia práctica.

En caso de existir algún inconveniente de circulación que constituya impedimento para respetar el itinerario obligatorio, o el mismo fuere cambiado por la autoridad municipal, tal hecho deberá ser comunicado en forma inmediata así como el detalle de la variante accidental de recorrido si de ello se tratare.

Una vez desaparecidas las causas que dieran origen a la variante de recorrido, se deberá retornar en forma inmediata a lo autorizado.

ARTÍCULO 4°. Estará prohibido cambiar la conformación de localidades que componen cada corredor, sea por reducción y/o sustitución de las mismas por otras que tuviera ya otorgadas en el presente permiso en diferentes corredores.

La práctica prohibida en la presente será tipificada conforme el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, se verificará una falta toda vez que sea probado el hecho singular que la produce y serán acumulables según el criterio del artículo 189 del citado Decreto.

ARTÍCULO 5°. La explotación del servicio debe ajustarse estrictamente a la forma y extensión autorizada en el presente decisorio, toda vez que la leal práctica comercial preserva la diversidad de oferentes y se compadece con la planificación pública del servicio. La incorporación de localidades no comprendidas en el permiso de que se trate y/o la unificación de corredores se entenderán expresamente prohibidas y en el supuesto de su realización será tipificada como falta del tipo del artículo 211 del Decreto N° 6864/58.

### PARQUE MÓVIL

ARTÍCULO 6°. Fijar en tres (3) vehículos el parque móvil del presente permiso y tener por habilitadas las dos (2) unidades que al presente han acreditado cumplimiento conforme se prueba en estas actuaciones.

Por el Departamento Fiscalización expídase la documentación que es obligación portar por cada vehículo habilitado según lo exige el artículo 116 del Decreto N° 6864/58.

### PROGRAMACIÓN HORARIA

ARTÍCULO 7°. La recurrente deberá proponer la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización otorgada por la presente, la reglamentación de velocidades de circulación, y a las condiciones de servicios y comodidades ofrecidas.

### REDUCCIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 8°. A partir del mes de marzo de 2012 si la reducción de la demanda de viajes así lo posibilitara, los servicios podrán reducirse según lo aconseje el comportamiento de la demanda, no obstante la prestadora no deberá producir modificaciones en la programación autorizada sin comunicación previa a la Dirección de Transporte de Pasajeros, con un mínimo de setenta y dos (72) horas antes del término teórico de comienzo de la reducción y sin que el Organismo autorice la misma. La solicitud correspondiente deberá presentarse ineludiblemente en la sede de la Dirección Provincial del Transporte en el Departamento Costos y Tarifas.

### CUADROS TARIFARIOS

ARTÍCULO 9°. Los cuadros tarifarios se ajustarán a lo establecido por la Resolución N° 854/10, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, la cual deberá ser concordante con la especificada en la programación horaria propuesta en la misma.

ARTÍCULO 10. No podrá la prestadora autorizada iniciar los servicios de temporada sin haber sido notificada previamente de la presente y sin haber presentado los cuadros tarifarios y horarios correspondientes y sin haber obtenido aprobación de los mismos por parte del Departamento Costos y Tarifas. Dichos cuadros que deberán contemplar una (1) sola parada por localidad, una vez aprobados, deberán ser exhibidos inexcusablemente en los locales de expedición de pasajes y en las unidades afectadas al servicio, conforme el artículo 69 del Decreto N° 6864/58 reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros.

### SANCIONES

ARTÍCULO 11. El incumplimiento de los horarios, tarifas y recorridos autorizados, así como la utilización de unidades no habilitadas, será pasible de las más severas sanciones, previstas por el Decreto N° 6864/58, llegándose inclusive a la caducidad del servicio.

### INICIO DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 12. La prestadora de servicios autorizada por la presente deberá comunicar, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, la iniciación de los mismos. Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación del artículo 235 del Régimen Sancionatorio.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar a la Subdirección Transporte de Pasajeros y Departamentos Servicios y Fiscalización. Notificar a la interesada y a las Municipalidades afectadas por los tráficos. Pasar a los Departamentos Administrativo y Costos y Tarifas para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archivar.

**Hugo Bilbao**  
 Director Ejecutivo

### ANEXO

#### ITINERARIO

Servicio 1: Villa Luzuriaga – Mar del Plata

De Carabobo y avenida Monseñor R. Bufano (parada Villa Luzuriaga) por avenida Monseñor R. Bufano (Ruta N° 4), Moldes (Moldes entre Ruta N° 4 y Pasteur, parada San Justo), Pasteur, Condarco, avenida Monseñor R. Bufano, avenida Intendente Esteban

Crovara, Gorriti (Gorriti entre avenida Intendente Esteban Crovara y Cnel. Superi, parada La Tablada), Cnel. Superi, Vieytes, avenida Intendente Esteban Crovara, Boulogne Sur Mer, AU Teniente General Pablo Ricchieri, Ruta N° 4, avenida Calchaquí (Ruta N° 36), Ruta N° 2 hasta Mar del Plata; ingresando por avenida Zabala, avenida Libertad, Italia, 9 de Julio, Misiones (terminal de ómnibus, parada Mar del Plata)

C.C. 652

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**Resolución N° 2**

La Plata, 13 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 2200-5387/11 y la Resolución N° 542/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que en esta instancia se trata de la ampliación del permiso otorgado a la empresa TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNÍN S.R.L. por la Resolución N° 542/11, para incorporar al plexo de recorridos los corredores La Matanza-Municipio de La Costa y Villa Elisa (Pinamar-Villa Gesell), ya solicitado por la empresa;

Que se ha determinado integrar el corredor La Matanza-Municipio de La Costa con cuatro localidades, todas ellas en el distrito de que se trata, alcanzando un mínimo operativo viable, respondiendo además a los criterios de operatividad originaria del sistema, en base a una menor extensión kilométrica, una distribución de carga más uniforme, y esencialmente menor penosidad para los usuarios. Por otra parte se integra al plexo de servicios del corredor con base en Villa Elisa los destinos de Pinamar y Villa Gesell, atento que se completa de esta forma la oferta a la totalidad de corredores principales sin menoscabo comparativo con los restantes prestadores;

Que la concreción del proyecto en estudio permitiría hacer lugar a una ampliación razonable de los tráficos permitidos al prestador especializado ya reconocido por su extensa actuación;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo previsto por los artículos 1°, 57 inciso 9° y concordantes de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE TRANSPORTE,  
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar el plexo de servicios de la Resolución N° 542 de fecha 13 de diciembre de 2011 de la empresa TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNÍN S.R.L., incorporándose el siguiente corredor:

Servicio N° 4:

Localidades de origen: Villa Elisa – City Bell – Gonnet – La Plata.

Localidades de destino: Pinamar – Villa Gesell.

Frecuencias básicas semanales: cinco (5) de ida y vuelta. No simultáneas.

Servicio N° 5:

Localidades de origen: Villa Luzuriaga – San Justo – La Tablada - Tapiales

Localidades de destino: Municipio de La Costa.

Frecuencias básicas semanales: cinco (5) de ida y vuelta. No simultáneas.

ARTÍCULO 2°. Los tráficos autorizados en el artículo 1° de la presente, deberán realizarse respetando los recorridos que explícitamente se indican en el Anexo I de esta disposición, sin perjuicio de su eventual reformulación en orden a su eficacia y evidencia práctica.

En caso de existir algún inconveniente de circulación que constituya impedimento para respetar el itinerario obligatorio, éste deberá ser comunicado en forma inmediata así como el detalle de la variante accidental de recorrido.

Una vez desaparecidas las causas que dieran origen a la variante de recorrido, se deberá retornar en forma inmediata a lo autorizado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subdirección Transporte de Pasajeros y Departamentos Servicios y Fiscalización. Notificar a la interesada y a las Municipalidades afectadas por los tráficos. Pasar a los Departamentos Administrativo y Costos y Tarifas para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archivar.

**Hugo Bilbao**  
 Director Ejecutivo

ANEXO I

## ITINERARIO

Servicio 4: Villa Elisa – Villa Gesell

Partiendo de avenida Arana (Ruta Pcial. N° 19) y Camino Centenario (parada Villa Elisa), por Camino Centenario hasta calle Cantilo (parada City Bell), siguiendo por Camino Centenario hasta calle 501 (parada Gonnet), continuando por Camino Centenario, Distribuidor de tránsito Pedro Benoit, avenida 13, avenida 44, Diagonal 74, calle 3, calle 41 hasta terminal de ómnibus (calle 41 entre 3 y 4 – parada La Plata), saliendo por calle 42, calle 1, avenida 532, avenida 131, avenida 44 (Ruta Pcial. N° 215), Distribuidor Etcheverry, Ruta N° 2, Ruta Pcial. N° 63, Ruta Pcial. N° 11, Ruta N° 56, Ruta N° 74 hasta rotonda de Pinamar. Ingresando por avenida Ingeniero Jorge Bunge, hasta rotonda de avenida Intermédanos, retomando por avenida Ingeniero Jorge Bunge hasta Jasón, por ésta hasta el 2250 – terminal de ómnibus de Pinamar, egresando por las mismas arterias hasta Ruta Pcial. N° 11. Continuando por ésta hasta Villa Gesell; ingresando por avenida Buenos Aires, Boulevard Silvio Gesell, Paseo 139, avenida 4 (terminal de ómnibus de Villa Gesell).

Servicio 5: Villa Luzuriaga – Mar del Plata

Partiendo de Carabobo y avenida Monseñor R. Bufano (parada Villa Luzuriaga) por avenida Monseñor R. Bufano (Ruta N° 4), Moldes (Moldes entre Ruta N° 4 y Pasteur, parada San Justo), Pasteur, Condarco, avenida Monseñor R. Bufano, avenida Intendente Esteban Crovara, Gorriti (Gorriti entre avenida Intendente Esteban Crovara y Cnel. Superi, parada La Tablada), Cnel. Superi, Vieytes, avenida Intendente Esteban Crovara, Boulogne Sur Mer, AU Teniente General Pablo Ricchieri, Ruta N° 4, avenida Calchaquí (Ruta N° 36), Ruta N° 2, Ruta N° 63, Ruta N° 11 hasta rotonda de acceso a San Clemente del Tuyú. Ingresando por avenida Talas del Tuyú, avenida Naval, por ella hasta avenida San Martín (terminal San Clemente del Tuyú), regresando por las mismas arterias a Ruta N° 11. Continuando por Ruta N° 11. Por ésta hasta Santa Teresita. Ingresando por calle 32, calle 17, calle 34, calle 16 (terminal Santa Teresita), saliendo por calle 16, calle 32 hasta Ruta N° 11. Por Ruta N° 11 hasta Mar del Tuyú. Ingresando por calle 79, calle 8, calle 81 (terminal Mar del Tuyú); saliendo por calle 7, calle 79, Ruta N° 11 hasta San Bernardo. Ingresando por avenida San Bernardo, El Cano, Hernandarias, Gaboto (terminal San Bernardo), regresando por Madariaga, avenida San Bernardo a Ruta N° 11. Continuando por Ruta N° 11 hasta rotonda de acceso a la localidad de Mar de Ajó; ingresando por Rawson, avenida Pueyrredón hasta Ascasubi, por ésta hasta su ingreso a la terminal de Mar de Ajó.

C.C. 653

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**Resolución N° 31**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.

VISTO lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02 y la Resolución N° 404/07 del ex-Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en la redeterminación de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que habiendo cumplido su cometido eleva por nota a este Ministerio, los precios y valores de referencia correspondientes al mes de octubre de 2011;

Que la referida tabla contiene los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el ex-Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos mediante Resolución N° 404/07;

Que en consecuencia deviene su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Tabla de Valores y Precios de referencia confeccionada por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de octubre de 2011, aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 y el artículo 4° de la Resolución N° 553/06, con excepción de los contratos de concesión de obra, que agregada como Anexo Único que consta de cuatro (4) fojas se declara forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alejandro G. Arlía**  
 Ministro de Infraestructura  
 C.C. 569

**Provincia de Buenos Aires**  
**AUTORIDAD DEL AGUA**  
**Resolución N° 15**

La Plata, 10 de enero de 2012.

VISTO el expediente 2436-24.816/11, por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité Regional de la Cuenca Hídrica del Río Luján, integrado por los municipios de Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz, General Rodríguez, Luján, Mercedes, Pilar, Suipacha y San Andrés de Giles, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad del Agua, de acuerdo a lo normado por el artículo 121 de la Ley 12.257, creó por Resolución ADA N° 03/01, el Comité en cuestión;

Que el mismo fue constituido formalmente por los representantes de los municipios que conforman dicha cuenca hídrica, en la reunión celebrada con fecha 16 de mayo de 2001;

Que a fs. 1 el Dr. Jorge del Río, Presidente de la Comisión del Comité de Cuenca Río Luján acompaña la Carta Orgánica suscripta por la totalidad de los intendentes involucrados para su homologación, a fs. 3/6;

Por ello, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Homologar la Carta Orgánica del Comité Regional de la Cuenca Hídrica del Río Luján, que luce a fs. 3/6 y que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2. Registrar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios para su toma de razón, comunicaciones y reserva en su carpeta de antecedentes.

**Héctor Hugo Domínguez**, Director Vocal; **Silvia María Eva Gottero**, Director Vocal; **Gustavo Alfredo González**, Director Vocal

COMITÉ REGIONAL A DE LA CUENCA HÍDRICA DEL RÍO LUJÁN

CARTA ORGÁNICA

DENOMINACIÓN.

ARTÍCULO 1º- El Comité creado por la Resolución N° 03/01 de la Autoridad del Agua de fecha 16/05/01 se denominará COMITÉ REGIONAL A DE LA CUENCA HÍDRICA DEL RÍO LUJÁN, en adelante el COMITÉ, encontrándose conformado por los Municipios de Suipacha, Mercedes, Luján, General Rodríguez, Pilar, Exaltación de la Cruz, Campana, San Andrés de Giles y Escobar.

OBJETO.

ARTÍCULO 2º- El COMITÉ tendrá por objeto promover un programa de desarrollo integral y de transformación de la cuenca o región y atender su marcha, de acuerdo con las funciones que se le asignan en el artículo 5º.

CAPACIDAD.

ARTÍCULO 3º- El COMITÉ creado podrá tener patrimonio propio para actuar con plena capacidad en el cumplimiento de su objeto.

DOMICILIO.

ARTÍCULO 4º- El COMITÉ fijará su domicilio real y a los efectos legales en la Ciudad donde reside la presidencia del COMITÉ. A la fecha la presidencia es Pilar, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia 660.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ REGIONAL A DE LA CUENCA HÍDRICA DEL RÍO LUJÁN

ARTÍCULO 5º- El COMITÉ tendrá las siguientes funciones:

- Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado de la cuenca o región y atender su marcha.
- Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del Área.
- Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional de la cuenca.
- Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c, conducentes al desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas.
- Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la cuenca y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.
- Brindar toda la información que la Autoridad del Agua le requiera.
- Colaborar en la elaboración de planes de trabajo a desarrollar en la Cuenca.
- Recopilar los antecedentes vinculados a la cuenca o región y analizar las soluciones propuestas.
- Impulsar la realización de estudios y proyectos que aporten, dentro de las disponibilidades presupuestarias, soluciones a los problemas de la cuenca o región.
- Organizar cursos, seminarios, talleres, reuniones y otras actividades educativas y de difusión de la práctica de gestión integrada de la cuenca o región y de las actividades del COMITÉ.

ARTÍCULO 6º- El COMITÉ tendrá las siguientes atribuciones:

- Gestionar ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas su propia personería, entidad con la cual actuará ante terceros en los actos que se encuentre habilitado por Ley y autorizado por ese Organismo.
- Realizar todo acto civil y las contrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar las gestiones necesarias para la obtención de préstamos, subsidios, donaciones, servicios y toda cooperación de fuentes públicas o privadas para la financiación o ayuda en el cumplimiento de su objeto.
- Administrar su presupuesto y patrimonio.
- Propiciar y difundir la adopción de medidas para el uso eficiente y racional del agua.

AUTORIDADES DEL COMITÉ REGIONAL A DE LA CUENCA HÍDRICA DEL RÍO LUJÁN

ARTÍCULO 7º- El COMITÉ será dirigido por un Presidente, dos Secretarios, uno de actas, y un Tesorero, cuyos mandatos serán anuales, elegidos por y entre los representantes municipales, desarrollando sus tareas "ad honorem".

ARTÍCULO 8º- El representante municipal deberá ser designado por períodos no inferiores a un (1) año, estar facultado para adoptar las decisiones conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y asistido, en todos los casos, por uno o más especialistas en la materia objeto de tratamiento, los que podrán reunirse en forma independiente.

ARTÍCULO 9º- Las reuniones de COMITÉ deberán celebrarse como mínimo cada dos (2) meses.

ARTÍCULO 10- La convocatoria a reuniones deberá ser realizada por su Presidente, por iniciativa propia o a instancia de la Autoridad del Agua o de la Comisión Asesora, mediante notificación fehaciente y con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a cada una de las partes involucradas, quedando a cargo de los representantes municipales la convocatoria a los asesores técnicos.

ARTÍCULO 11- Cualquiera de los convocados podrá, hasta cinco (5) días antes de llevarse a cabo las mismas, comunicar a la Presidencia del COMITÉ las cuestiones que solicita incorporar al orden del día, las que por mayoría podrán excluirse o postergarse en su tratamiento, dejando debida constancia en el Acta a suscribir.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 12- El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Secretario hasta la primera Reunión Ordinaria, en que designará su reemplazante definitivo, tendrán las siguientes atribuciones:

- Convocar y presidir las reuniones debiendo resolver cualquier cuestión de orden o de procedimiento que se plantee.
- Ejercer la representación legal del COMITÉ.
- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y los Reglamentos que en coincidencia con sus disposiciones se dicten.
- Firmar con el Secretario las actas de las reuniones, la correspondencia y todo otro documento del COMITÉ.
- Autorizar las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de Tesorería.
- Velar por la buena marcha y administración del COMITÉ, haciendo respetar el orden, las incumbencias y las buenas costumbres.
- Adoptar por sí y "ad referendum" del resto de los integrantes del COMITÉ las resoluciones impostergables en casos urgentes.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS

ARTÍCULO 13- El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la primera reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tendrá las siguientes funciones:

- De relator y coordinación administrativa de las reuniones, proveyendo lo necesario para su efectiva y eficiente realización.
- La elaboración del informe anual previsto en el artículo 121 del CÓDIGO DE AGUAS.

ARTÍCULO 14- El Secretario de Actas y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la primera reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tendrá las siguientes funciones:

- Deberá llevar un libro de actas de reunión correspondiente al COMITÉ, rubricado por la AUTORIDAD DEL AGUA y foliado, volcar allí las actas de las reuniones dentro de los diez (10) días de celebradas y enviar copias a todos los asistentes.
- Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento del COMITÉ.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO

ARTÍCULO 15- El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, hasta la Reunión Ordinaria que designará su reemplazante definitivo, tiene los siguientes Deberes y Atribuciones:

- Llevar los libros de Contabilidad.
- Presentar y preparar anualmente el inventario, balance general y cuadro de gastos y recursos que deberán ser sometidos a la aprobación del COMITÉ.
- Realizar y presentar al COMITÉ para su aprobación, el presupuesto anual del COMITÉ.
- Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería efectuando los pagos resueltos por las Autoridades del COMITÉ.
- Efectuar en los bancos oficiales que designen las Autoridades del COMITÉ a nombre del COMITÉ y a la orden conjunta de Presidente y Tesorero, los depósitos de dinero ingresados en la caja, pudiendo retener en la misma hasta la suma que anualmente determine la reunión, a los efectos de los pagos ordinarios y de urgencia.
- Dar cuenta del estado económico del COMITÉ ante sus Autoridades y a la sindicatura cada vez que lo exijan.
- Evaluar y proponer para su resolución a las Autoridades del COMITÉ las colocaciones financieras tendientes a preservar y mejorar el patrimonio económico del COMITÉ.
- Evaluar y proponer para su resolución a las Autoridades del COMITÉ las líneas de crédito eventualmente necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

COMISIÓN ASESORA

ARTÍCULO 16.- El COMITÉ será asistido por una Comisión Asesora integrada por:

- Un representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el área de su competencia;
- Un representante de cada organismo nacional o interjurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en esa área, invitado al efecto;
- Un representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro de la cuenca o región hídrica.
- Representantes de los productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen su actividad dentro de la cuenca o región hídrica propuestos por las instituciones de la región representativas del sector.

ARTÍCULO 17.- La Comisión estará facultada para solicitar a la Presidencia del COMITÉ o a la AUTORIDAD DEL AGUA en subsidio, la convocatoria a reuniones de COMITÉ en los términos previstos en el artículo 123 del Decreto n° 3511/07, reglamentario de la Ley n° 12.257.

ARTÍCULO 18.- La Comisión Asesora tendrá un Secretario, designado por períodos anuales.

ARTÍCULO 19.- El Secretario será el encargado de recibir las convocatorias a reuniones de COMITÉ y ponerlas en conocimiento oportuno de todos sus miembros, asimismo de convocar a reuniones internas y resolver aquellas cuestiones administrativas que pudiere demandar su funcionamiento.

ARTÍCULO 20.- Las funciones de la Comisión Asesora serán:

a) Emitir opinión sobre los temas que el COMITÉ le solicite.  
b) Aportar toda información que sea de utilidad para cumplir con los objetivos del COMITÉ.

c) Formular propuestas y requerimientos al COMITÉ.

ARTÍCULO 21.- Los miembros de la Comisión Asesora se desempeñarán ad-honorem, siendo su opinión de carácter no vinculante.

**Stella Maris Giroldi**, Intendente Municipal de Campana; **Carlos Selva**, Intendente Municipal de Mercedes; **Graciela Z. Rosso**, Intendente Municipal de Luján; **Juan Antonio Delfino**, Intendente Municipal de Suipacha; **Humberto E. Zúccaro**, Intendente Municipal Del Pilar; **Sandro A. Guzmán**, Intendente Municipal de Escobar; **Luis Alberto Ghione**, Intendente Municipal de San Andrés de Giles; **Horacio A. Errazu**, Intendente Municipal de Exaltación de la Cruz; **Juan Pablo Anghileri**, Intendente Municipal (Interino) de General Rodríguez;

C.C. 464

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**Resolución Interna N° 771/11**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 22700-13021/2011, mediante el cual tramita la limitación y designación, en cargos superiores sin estabilidad de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, con el objeto de implementar las acciones tendientes al acompañamiento de las políticas fijadas para el Organismo por el señor Gobernador, en razón de haber asumido su mandato con fecha 12 de diciembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objeto de implementar las acciones tendientes al acompañamiento de las políticas fijadas para el Organismo por el señor Gobernador, en razón de haber asumido su mandato con fecha 12 de diciembre de 2011, y de acuerdo a la requisitoria del Director Ejecutivo de la Agencia como consecuencia de dicha circunstancia, deviene pertinente proceder a limitar las designaciones en los cargos de la Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430, correspondientes a Gerente con rango y remuneración equivalente al cargo de Director de la Ley N° 10.430, como así también designar en el cargo que se origina con motivo de lo manifestado, para la cobertura de las dependencias de la estructura organizativa de la Agencia aprobada por la Resolución Normativa N° 75/09, sus ampliatorias y modificatorias;

Que la redefinición organizacional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, llevada a cabo con el propósito de fortalecer las líneas y procesos de acción para su funcionamiento, a fin de alcanzar los objetivos propuestos en la ejecución de las distintas políticas que conllevan a su consolidación institucional, hace necesario en esta instancia proceder a designar a Silvina Valeria ATTILI, en el cargo de Gerente con rango y remuneración equivalente al cargo de Director de la Ley N° 10.430, quién reúne los requisitos de idoneidad y admisibilidad necesarios, de conformidad a lo previsto en el artículo 9° inciso k) de la Ley N° 13.766 y en Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que se ha requerido la documentación necesaria para casos como el tratado, a fin de verificar que la persona a designar no registra anotaciones en el Registro Nacional de Reiniciencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Registro de Antecedentes Penales de la Provincia de Buenos Aires, Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 -, ambos organismos dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha documentación ha sido cumplimentada, debiendo acreditarse aquella faltante en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia de Recursos Humanos;

Que se acompaña la declaración jurada en relación a no mantener deudas con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 120/04 del Ministerio de Economía y modificatorios) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios), como así también la documentación de idéntico tenor acreditando no encontrarse alcanzada por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de la función en que ha sido sugerida;

Que la presente gestión se encuentra exceptuada de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y complementarios, de suspensión de designaciones y congelamiento de vacantes, en virtud de lo normado en el artículo 4° del Decreto N° 3151/08;

Que lo pretendido encuadra en las previsiones de los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° incisos k) de la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 12 de diciembre de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las designaciones en los cargos de la Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430, correspondientes a Gerente, en las unidades orgánicas que se mencionan, dispuestas oportunamente a favor de los funcionarios y agentes que se nominan, cuyos datos de identidad y situación de revista en cada caso se consignan, concretadas por los actos administrativos que en particular se establece, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

GERENTE DE COMUNICACIÓN, CON RANGO Y REMUNERACIÓN EQUIVALENTE AL CARGO DE DIRECTOR DE LA LEY N° 10.430, QUIEN FUERA DESIGNADO OPORTUNAMENTE POR LA RESOLUCIÓN INTERNA N° 354/09.

María Eugenia GOROSTIZA (DNI N° 25.262.645 - Clase 1976)

GERENTE DE TESORERÍA, CON RANGO Y REMUNERACIÓN EQUIVALENTE AL CARGO DE DIRECTOR DE LA LEY N° 10.430, QUIEN FUERA DESIGNADO OPORTUNAMENTE POR LA RESOLUCIÓN INTERNA N° 319/09.

Sergio Javier BUSCEMI (DNI N° 20.440.804 - Clase 1968)

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 12 de diciembre de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Gerencia de Tesorería - en el cargo de Gerente de la Planta Permanente sin estabilidad, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director de la Ley N° 10.430, a Silvina Valeria ATTILI (DNI N° 23.569.254 - Clase 1973), de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 Y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14.199 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción: 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en las Categorías de Programa y Partidas Presupuestarias que se indican:

PRG 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad Específica 003 - Apoyo Administrativo  
Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4°. Determinar que la documentación faltante de Silvina Valeria ATTILI, cuya designación se dispone en el artículo 2°, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que una vez que haya tomado posesión del cargo en la que fuera designada por la presente, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 59/09.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación, -Dirección Provincial de Personal-, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Martín Di Bella**  
Director Ejecutivo  
C.C. 568

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**Resolución N° 3**

La Plata, 23 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 5800-1654433/11 y la Ley N° 13.688 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes;

Que el crecimiento del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, no sólo por su incremento vegetativo, sino también por la implementación de los Planes de Inclusión Social llevados a cabo por el Gobierno Nacional, amerita una refuncionalización operativa de la Estructura Orgánica Funcional de esta Jurisdicción, en atención y resguardo de la Cultura y la Educación, que nuestra Constitución garantiza como Derechos Humanos Fundamentales y, asimismo, cumplimentar apropiada y eficazmente los Principios, Derechos y Garantías previstos en la Ley N° 13.688 y sus modificatorias;

Que en ejercicio de las competencias otorgadas por la citada Ley N° 13.688 y sus modificatorias, se hace necesario crear dos (2) nuevas Subsecretarías en el ámbito de esta Dirección General a efectos de facilitar una administración eficiente de las políticas educativas conforme al mandato previsto en la SECCIÓN OCTAVA de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a tal efecto, resulta menester rejerarquizar la actual Dirección de Gestión Educativa para reflejar las reales competencias que fácticamente ejerce;

Que, asimismo, deviene procedente rejerarquizar la Dirección Provincial de Recursos Humanos, en beneficio de las relaciones laborales acorde con la magnitud y heterogeneidad del personal involucrado en la prestación de servicios por su distribución geográfica, el crecimiento sostenido del Sistema Educativo Bonaerense, la participación de la masa salarial en el presupuesto educativo y la relación con las asociaciones gremiales en los diversos ámbitos de negociaciones paritarias y de cogestión;

Que en razón de lo precedentemente expuesto resulta pertinente crear las Subsecretarías de Gestión Educativa y de Recursos Humanos y Relaciones Laborales; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a) y e) de la Ley N° 13.688 y sus modificatorias y 201 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear a partir del 12 de diciembre de 2011 la Subsecretaría de Gestión Educativa y la Subsecretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, de acuerdo al organigrama que como Anexo Único integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que será cometido de la Subsecretaría de Gestión Educativa, asistir a la Dirección General de Cultura y Educación en la implementación de la política educativa definida para las Regiones Educativas y su aplicación en los establecimientos escolares a través de los diferentes niveles de supervisión.

ARTÍCULO 3°. Establecer que será cometido de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales asistir a la Dirección General de Cultura y Educación en los aspectos de gobierno y administración del personal del Sistema Educativo Provincial conforme los principios de la Ley N° 13.688, sus modificatorias y las disposiciones que a tal efecto se establezcan, los Estatutos del Personal del Organismo y de las Leyes N° 13.453 y N° 13.552, garantizando su administración eficiente.

ARTÍCULO 4°. Determinar para las Subsecretarías creadas en el artículo 1° los siguientes cargos: un (1) Subsecretario de Gestión Educativa y un (1) Subsecretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección General de Administración tramitará ante el Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Educación y el señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma, comunicar a la Honorable Legislatura, al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación y Administrativa, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Tecnología de la Información y a la Dirección Centro de Documentación e Información Educativa de este Organismo, al Ministerio de Economía y a la Subsecretaría de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Silvina Gvirtz**  
Directora General  
de Cultura y Educación

ANEXO ÚNICO



C.C. 306

## Disposiciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Disposición Técnico Registral N° 1

La Plata, 12 de enero de 2012.

VISTO la Ley 14.087 -por la que se creó el partido de Lezama-;

Que la Dirección Provincial de Catastro Territorial, por Resolución Normativa N° 60/2011, procedió a asignar el correspondiente código de identificación N° 137 al nuevo partido: Lezama, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo partido creado integraba el territorio del partido de Chascomús;  
Que razones de índole técnica y de procedimiento determinaron la conveniencia de incluir al nuevo partido en el Departamento Registros y Publicidad Área IV;  
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Incorporar el partido de Lezama (137) creado por Ley 14.087 sobre territorio del partido de Chascomús, al Departamento Registros y Publicidad Área IV.

ARTÍCULO 2°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las

Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento a todos los Colegios Profesionales. Con nota de estilo, elevar al Ministerio de Economía. Cumplido, archivar.

**Roberto Daniel Prandini**  
Director Provincial  
C.C. 592

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Disposición Técnico Registral N° 2

La Plata, 12 de enero de 2012.

VISTO la sanción de la Ley N° 25.246 y la consecuente necesidad de arbitrar medidas tendientes a salvaguardar la seguridad jurídica y proceder, a su vez, a cumplimentar acabadamente con las obligaciones legales impuestas a esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto Ley N° 11.643/63, determina que los títulos que se pretendan registrar, deberán presentarse con una solicitud firmada por el autorizante del acto o su reemplazante legal, la cual permanecerá archivada;

Que consecuentemente con ello, el artículo 5° del Decreto N° 5.479/65 establece el contenido de dicha solicitud, disponiéndose entre otros requisitos que respecto a las personas, se debe consignar el nombre, apellido, número de documento, datos identificatorios de las mismas, nombre y apellido de los padres para las de estado civil soltero y, respecto del acto, su naturaleza, condiciones y particularidades del mismo;

Que por otro lado, en el Capítulo II de la Ley N° 25.246 se creó la Unidad de Información Financiera, entidad con autonomía y autarquía financiera en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con competencia específica para la prevención e impedimento de los delitos de lavado de activo y financiación del terrorismo;

Que el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 25.246 y modificatorias, establece que los Registros de la Propiedad Inmueble revisten la calidad de sujetos obligados a informar a la Unidad de Información Financiera, en los términos del artículo 21 del mismo cuerpo legal;

Que a su vez, el artículo 21 bis de la Ley N° 25.246 incorporado por la Ley N° 26.683, establece los alcances de la definición del término "cliente" y la información mínima a requerir al mismo, la cual será solicitada de igual forma en los casos de que el mencionado actúe mediante apoderado, tutor, curador, representante o garante;

Que las Resoluciones N° 41 y N° 70 del año 2011 dictadas por la Unidad de Información Financiera, han impuesto a los Registros de la Propiedad las medidas y procedimientos destinados a prevenir, detectar y reportar los actos y omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos precedentemente citados;

Que es frecuente observar, que en las escrituras públicas las partes negociales son representadas por apoderados con mandatos cuya legitimación surge especificada, entre otros datos, mediante la determinación del lugar y fecha del otorgamiento, funcionario autorizante, su jurisdicción, número de Registro Notarial, número de escritura o folio del protocolo del Escribano que lo autorizó;

Que a raíz del aumento de ilícitos perpetrados mediante la utilización de poderes habilitantes, se estableció desde hace tiempo, que en las solicitudes de registración (minutas) se identifique con la mayor precisión posible el poder que sirvió de base al otorgamiento del acto, correspondiendo que en el rubro respectivo (transmitente-adquirente, etc.) se consignen los datos personales del otorgante del poder, como es habitual;

Que continúa siendo aconsejable, aún en los casos en que estén consignados los datos, prestar especial atención a la edad de las partes intervinientes en el mandato, siendo ello beneficioso tanto a los Notarios como al Registro de la Propiedad, ya que indefectiblemente obligará a realizar un análisis más minucioso de los mismos;

Que el artículo 3° de la Ley N° 17.801 inciso c) in fine, se refiere a que los documentos que se registren deben servir inmediatamente de título al dominio, derecho real o asiento practicable, introduciendo de esta forma a los Registros de la Propiedad en la problemática de la calificación de la "aptitud del título";

Que si bien la calificación de los poderes es función notarial, razones justificadas, obligan a que el Registro verifique los datos de otorgamiento de la escritura de poder y proceda a la microfilmación de la minuta rogatoria;

Que atento la obligación impuesta al Registro de la Propiedad por la Ley N° 25.246, es dable requerir información adicional que hasta la fecha permanecía sin reflejo en las solicitudes de registración;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. En los supuestos de documentos que ingresen para su registración, en los que los otorgantes actúen por medio de apoderado o representante, deberá verificarse que juntamente con la fecha de nacimiento de las partes negociales, se consignen en el rubro observaciones, las constancias de los datos relativos al lugar y fecha de celebración del poder o resolución habilitante, el nombre del funcionario que intervino, jurisdicción, número del Registro Notarial (en el caso de instrumentación de poder por escritura pública), como así también la totalidad de los datos identificatorios del apoderado o representante junto a su clave o código otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos o por la Administración Nacional de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2°. En caso de no cumplimentarse con lo establecido en el artículo 1°, se procederá a la inscripción provisional del documento en cuestión (artículo 9° inciso b de la Ley N° 17.801).

ARTÍCULO 3°. La presente Disposición se aplicará a las escrituras autorizadas a partir del primero de febrero de 2012 (1/2/2012).

ARTÍCULO 4°. Derógase la Disposición Técnico Registral N° 14/2006.

ARTÍCULO 5°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Elevar al Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Roberto Daniel Prandini**  
Director Provincial  
C.C. 593

# Licitaciones

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**  
**PLAN DE OBRAS 2011/2012**

**Llamado a Licitación Pública**  
**Disposición N° 1/12**

POR 10 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Primaria N° 139 / Es. N° 197	Ampliación	\$ 1.877.981,02	\$ 400
La Matanza	E. Secundaria N° 63	Ampliación	\$ 661.599,83	\$ 300
La Matanza	E. Media N° 37	Ampliación	\$ 1.267.555,95	\$ 400
Luján	E. Media N° 1	Ampliación	\$ 886.946,20	\$ 300

Consulta y Venta de Pliegos: Del 16 al 31 de enero de 2012 en la sede de los consejos escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 15 de febrero de 2012 a las 10 horas en la sede de los consejos escolares incluidos.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Educación de la Nación.  
Dirección Nacional de Infraestructura Escolar.  
Dirección General de Cultura y Educación.  
Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 563 / ene. 20 v. feb. 2

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**  
**PLAN DE OBRAS 2011/2012**

**Llamado a Licitación Pública**  
**Disposición N° 2/12**

POR 15 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar, financiada por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Secundaria N° 26	Ampliación	\$ 2.184.162,77	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 16 al 31 de enero de 2012 en la sede del Consejo Escolar del distrito, calle Kennedy y Salta de la localidad de San Justo. Tels: (011) 4484-2036 / 4441-5583.

Apertura de Ofertas: El 22 de febrero de 2012 a las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Educación de la Nación.  
Dirección Nacional de Infraestructura Escolar.  
Dirección General de Cultura y Educación.  
Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 535 / ene. 20 v. feb. 9

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública N° 5/12**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Albergue Estudiantil – Puesta en valor lavadero.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 16 de febrero de 2012, a las 09:00 horas.

Ubicación: Calle 127 esq. 4 - Berisso.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento doce mil trescientos cincuenta y ocho con 45/100 (\$ 112.358,45).

Plazo de ejecución: Treinta (30) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 30 de enero de 2012.

Precio del Legajo: Pesos cien con 00/100 (\$ 100,00).

C.C. 517 / ene. 20 v. ene. 26

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública N° 6/12**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Albergue Estudiantil – Puesta en valor buffet.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 16 de febrero de 2012, a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 127 esq. 4 - Berisso.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con 79/100 (\$ 89.752,79).

Plazo de ejecución: Treinta (30) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 30 de enero de 2012.

Precio del Legajo: Pesos noventa 00/100 (\$ 90,00).

C.C. 518 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

**Licitación Pública N° 1/12**

POR 5 DÍAS - Obra: "Puesta en valor Rambla Casino Mar del Plata – III Etapa".

Localidad: Mar del Plata.

Partido: General Pueyrredón.

N° de Expediente: 2402-501/2011.

N° de Resolución: 999/2011.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo Financiero del quince por ciento (15%) del monto contractual.

Obra financiada por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

Presupuesto Oficial: \$2.014.051,25.

Plazo: 180 días corridos.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura 9° Piso - Ministerio de Infraestructura- Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 -La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura 9° Piso -Ministerio de Infraestructura - el día 14 de febrero de 2012 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$2.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-Tel. (0221) 429 5060 Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 La Plata. Vía Internet: [www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones).

Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 567 / ene. 23 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS**  
**DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 6/12**  
**Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de carne vacuna y pollos.

Fecha de Apertura: 13 de febrero de 2012, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 374 (son pesos trescientos setenta y cuatro).

Expediente N° 000505/Int/2012.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 633 / ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 5/12  
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de víveres secos (fideos, harina, etc.)  
Fecha de Apertura: 13 de febrero de 2012, a las 10:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 1.108 (son pesos un mil ciento ocho).  
Expediente Nº 0017290/Int/2011.  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2º piso, San Justo.  
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 632 / ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 4/12  
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de frazadas.  
Fecha de Apertura: 13 de febrero de 2012, a las 12:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 257 (son pesos doscientos cincuenta y siete).  
Expediente Nº 0017377/Int/2011.  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2º piso, San Justo.  
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 631 / ene. 25 v. ene. 26

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública Nº 4.473**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Routers para la integración de los enlaces de los cajeros automáticos neutrales a la Red Wan del Banco.  
Fecha de Apertura: 07/02/2012 a las 11:30 horas.  
Valor del Pliego: \$ 200.  
Fecha tope para efectuar consultas: 27/01/2012.  
Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 27/01/2012.  
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (ícono Compras y Contrataciones).  
Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones – Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.  
La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 623 / ene. 25 v. ene. 27

**EJÉRCITO ARGENTINO  
COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN**

**Licitación Pública Nº 3/12**

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional.  
Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente Nº MK12-0012/5.  
Rubro comercial: Mantenim., Reparación y Limpieza.  
Objeto de la contratación: Mantenimiento, Reparación de edificios y Locales del Instituto para el 1er. Trimestre año 2012.  
Costo del Pliego: \$ 0,00.  
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 09:00.  
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 12:00 AR.  
Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 12:00.  
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 12:00.  
Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo Contrataciones Vigente.

C.C. 621 / ene. 25 v. ene. 26

**EJÉRCITO ARGENTINO  
COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN**

**Licitación Pública Nº 2/12**

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional.  
Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente Nº MK12-0011/5.

Rubro comercial: Elementos de Limpieza.  
Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Limpieza para el año 2012 y Productos Químicos para Pileta, Lavadero y Tintorería para el 1er. Semestre año 2012.  
Costo del Pliego: \$ 0,00.  
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 09:00.  
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 11:00 AR.  
Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 11:00.  
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 11:00.  
Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo Contrataciones Vigente.

C.C. 620 / ene. 25 v. ene. 26

**EJÉRCITO ARGENTINO  
COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN**

**Licitación Pública Nº 1/12**

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional.  
Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente Nº MK12-00010/5.  
Rubro comercial: Combustibles y Lubricantes.  
Objeto de la contratación: Adquisición de Combustibles y Lubricantes para el 2do. Trimestre año 2012.  
Costo del Pliego: \$ 0,00.  
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 09:00.  
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 10:00 AR.  
Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 10:00.  
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, CMN.  
Plazo y horario: Fecha: 16/02/2012. Hora: 10:00.  
Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo Contrataciones Vigente.

C.C. 619 / ene. 25 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y  
SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública Nº 34/12**

POR 3 DÍAS – Corresponde a expediente nº 2900-37128/11. Llámese a Licitación Pública Nº 34/12, para la contratación del Servicio de Jardín Maternal y Jardín de Infantes para 60 niños desde los 45 días de vida y hasta los 4 años de edad, por 6 u 8 horas diarias, incluyendo los conceptos de desayuno, almuerzo y merienda, con destino a hijos de empleados de este Ministerio de Salud, por el período marzo/diciembre de 2012, con opción a una prórroga de tres (3) meses.  
Valor del Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta fiscal Nº 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 34/12 -expediente nº 2900-37128/11.  
Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 3 de febrero de 2012 inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones"  
Apertura de Sobres: El día 6 de febrero de 2012, a las 10:00 hs, en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 Nº 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.  
Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 6 de febrero de 2012, a las 10:00 hs.  
Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).  
Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.  
Departamento Contrataciones Compras y Suministros – Sector Servicios.  
Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios La Plata, 17 de enero de 2012.

C.C. 627 / ene. 25 v. ene. 27

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 34/12**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2965-3472/11. Llámese a Licitación Privada N° 34/12, para la adquisición de: descartables varios, para el Servicio de: Anestesiología por el período: febrero/julio, Ejercicio 2012, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 31 de enero de 2012 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda. Avellaneda, 12 de enero de 2011.

C.C. 646

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 49/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/12 Exp. 2926-2482/11 para la Adquisición material para odontología para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 6 de febrero de 2012, a las 10:30 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7,00 a 16,00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López". Lanús, 10 de enero de 2012.

C.C. 647

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 10**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 10 para la adquisición de sodio, potasio, cloro con destino al servicio de laboratorio de este Hospital, para el ejercicio 2012

Apertura de Propuestas: Día 01/02/12 a las 09.00 hs en la Oficina de Compras del HIGA Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 12 hs., como así también consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar), [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar).

C.C. 648

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
PLAN DE OBRAS 2012**

**Licitación Pública  
Disposición N° 4/12**

POR 5 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

DISTRITO ESTABLECIMIENTO TIPO DE OBRA PRESUPUESTO OF. VALOR DEL PLIEGO

- ADOLFO ALSINA; C.E.F. N° 28; TERMINACIÓN DE SUM; \$ 848.579,91; \$ 600.
- ADOLFO ALSINA; E. PRIMARIA; N° 41; REFACCIÓN DE CUBIERTA; \$ 323.221,54; \$ 200.
- ALMIRANTE BROWN; E. MEDIA N° 2; AMPLIACIÓN; \$ 1.195.670,29; \$ 600.
- ALMIRANTE BROWN; E. PRIMARIA N° 3; REFACCIÓN; \$ 427.492,34; \$ 400.
- ALMIRANTE BROWN; E. PRIMARIA N° 9; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 581.371,86; \$ 400.
- ALMIRANTE BROWN; E. PRIMARIA N° 20; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 282.656,03; \$ 200.
- ALMIRANTE BROWN; E. PRIMARIA N° 31; REFACCIÓN; \$ 684.857,74; \$ 400.
- ALMIRANTE BROWN; E. SECUNDARIA; N° 80; E. PRIMARIA N° 81; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 2.376.854,49; \$ 800.
- AVELLANEDA; E. PRIMARIA N° 6; REFACCIÓN; \$ 788.518,98; \$ 400.
- AVELLANEDA; J. INF.; N° 933; AMPLIACIÓN; \$ 914.399,55; \$ 600.
- AZUL; J. INF.; N° 915; TERMINACIÓN DE EDIFICIO; \$ 323.131,40; \$ 200.
- BAHÍA BLANCA; E. MEDIA; N° 3; REFACCIÓN; \$ 1.261.278,10; \$ 800.
- BAHÍA BLANCA; E. MEDIA; N° 5; REFACCIÓN; \$ 723.883,35; \$ 400.
- BAHÍA BLANCA; E. MEDIA; N° 7; AMPLIACIÓN; \$ 408.651,02; \$ 400.
- BAHÍA BLANCA; J. INF.; N° 937; TERMINACIÓN; \$ 363.592,36; \$ 200.
- BAHÍA BLANCA; E. PRIMARIA N° 19; REFACCIÓN; \$ 411.976,65; \$ 400.

- BAHÍA BLANCA; E. PRIMARIA N° 55; REFACCIÓN; \$ 283.696,75; \$ 200.
- BALCARCE; E. PRIMARIA N° 6; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 1.732.400,91; \$ 800.
- BARADERO; UNIDAD ACADÉMICA REFUNCIONALIZACIÓN; EDIFICO HISTÓRICO; \$ 336.841,72; \$ 200.
- BERAZATEGUI; E. SECUNDARIA; N° 19; AMPLIACIÓN; \$ 783.465,32; \$ 400.
- BRAGADO E. SECUNDARIA N° 7; AMPLIACIÓN; \$ 152.578,45; \$ 200.
- CAMPANA; E. PRIMARIA N° 14 AMPLIACIÓN; \$ 736.885,94; \$ 400.
- CAÑUELAS; E. PRIMARIA N° 3/E. SECUNDARIA; N° 2; TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN; \$ 2.506.902,21; \$ 800.
- CAPITÁN SARMIENTO E. MEDIA N° 201; REFACCIÓN; \$ 612.048,27; \$ 400.
- CAPITÁN SARMIENTO; E. MEDIA; N° 202 AMPLIACIÓN; \$ 235.262,44; \$ 200.
- CAPITÁN SARMIENTO; E. MEDIA; N° 201; (ANEXO) AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 458.015,13; \$ 400.
- CARLOS TEJEDOR; E. MEDIA; N° 201 AMPLIACIÓN; \$ 367.299,86; \$ 200.
- CARMEN DE ARECO J. INF. N° 907 SUM Y SANITARIOS; \$ 241.908,85; \$ 200.
- CASTELLI; E. PRIMARIA N° 3/J. INF.; N° 903 AMPLIACIÓN; \$ 556.957,90; \$ 400.
- CORONEL ROSALES; E. PRIMARIA N° 11 REFACCIÓN; \$ 407.908,91; \$ 400.
- CORONEL ROSALES; E. PRIMARIA N° 14 REFACCIÓN; \$ 229.198,40; \$ 200.
- CORONEL ROSALES; E. PRIMARIA N° 9 REFACCIÓN; \$ 157.825,22; \$ 200.
- CORONEL SUÁREZ; E. PRIMARIA N° 11; TERMINACIÓN DE SUM; \$ 776.532,58; \$ 400.
- CORONEL SUÁREZ; J. INF.; N° 912; AMPLIACIÓN; \$ 135.945,47; \$ 200.
- CHIVILCOY; E. PRIMARIA N° 33; REFACCIÓN; \$ 148.444,08; \$ 200.
- CHIVILCOY; E. SECUNDARIA; N° 8 E. PRIMARIA N° 33 AMPLIACIÓN; \$ 244.565,43; \$ 200.
- CHIVILCOY; E. PRIMARIA N° 12 AMPLIACIÓN; \$ 218.264,71; \$ 200.
- ENSENADA; J. INF.; N° 912 AMPLIACIÓN; \$ 1.340.736,20; \$ 800.
- ENSENADA; E. ESTÉTICA CONST.; EDIFICIO; \$ 4.137.931,76; \$ 800.
- ESCOBAR; E. ESPECIAL; N° 502 AMPLIACIÓN; \$ 2.128.381,64; \$ 800.
- ESCOBAR E. TÉCNICA; N° 2 REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO; \$ 378.432,16; \$ 200.
- ESCOBAR; E. PRIMARIA N° 13 REFACCIÓN; \$ 492.640,88; \$ 400.
- ESCOBAR; E. PRIMARIA N° 18 REFACCIÓN; \$ 207.850,96; \$ 200.
- ESCOBAR E. SECUNDARIA; N° 27, E. PRIMARIA N° 1 AMPLIACIÓN; \$ 570.207,61; \$ 400.
- ESCOBAR; J. INF.; N° 915 AMPLIACIÓN; \$ 966.193,61; \$ 600.
- ESTEBAN ECHEVERRÍA; E. TÉCNICA; N° 1 AMPLIACIÓN; \$ 1.591.817,42; \$ 800.
- ESTEBAN ECHEVERRÍA; E. PRIMARIA N° 14 REFACCIÓN; \$ 537.694,21; \$ 400.
- EXALTACIÓN DE LA CRUZ; E. PRIMARIA N° 6 AMPLIACIÓN; \$ 791.429,24; \$ 400.
- EXALTACIÓN DE LA CRUZ; E. PRIMARIA N° 1 REFACCIÓN; \$ 109.485,53; \$ 200.
- EZEIZA; E. PRIMARIA N° 4/E. SECUNDARIA; 19(ANEXO) AMPLIACIÓN; \$ 359.056,48; \$ 200.
- FLORENCIO VARELA; E. MEDIA; N° 1; E. SECUNDARIA; N° 65; REFACCIÓN; \$ 250.186,16; \$ 200.
- FLORENCIO VARELA; E. MEDIA; N° 3; E. SECUNDARIA; N° 43; REFACCIÓN; \$ 203.255,52; \$ 200.
- FLORENCIO VARELA; E. MEDIA N° 7; REFACCIÓN; \$ 780.823,51; \$ 400.
- FLORENCIO VARELA; E. PRIMARIA N° 33 REFACCIÓN; \$ 401.099,52; \$ 400.
- FLORENCIO VARELA; E. SECUNDARIA; N° 26 AMPLIACIÓN; \$ 307.573,41; \$ 200.
- FLORENCIO VARELA; E. SECUNDARIA; N° 46 AMPLIACIÓN; \$ 296.596,13; \$ 200.
- GENERAL ALVARADO; E. MEDIA; N° 2 AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 620.197,68; \$ 400.
- GENERAL LAS HERAS; C.E.C.; N° 801 AMPLIACIÓN; \$ 407.508,34; \$ 400.
- GENERAL LAS HERAS; J. INF.; N° 901 REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 447.741,23; \$ 400.
- GENERAL LAS HERAS; J. INF.; N° 904; TERMINACIÓN; \$ 564.299,86; \$ 400.
- GENERAL PUEYRRREDÓN; E. MEDIA; N° 6 REFACCIÓN; \$ 298.699,87; \$ 200.
- GENERAL PUEYRRREDÓN; E. MEDIA; N° 7 AMPLIACIÓN; \$ 295.219,96; \$ 200.
- GENERAL PUEYRRREDÓN; E. MEDIA; N° 20; TERMINACIÓN; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 466.725,30; \$ 400.
- GENERAL PUEYRRREDÓN; E. SECUNDARIA; N° 36 E. PRIMARIA N° 25 AMPLIACIÓN; \$ 1.959.672,72; \$ 800.
- GENERAL PUEYRRREDÓN; J. INF.; N° 925 REFACCIÓN; \$ 569.576,05; \$ 400.
- GENERAL PUEYRRREDÓN; E. ESPECIAL; N° 502/E. ESPECIAL; N° 514 REFACCIÓN; \$ 824.203,00; \$ 600.
- GENERAL RODRÍGUEZ; E. TÉCNICA; N° 1; TERMINACIÓN DE EDIFICIO; \$ 3.878.230,36; \$ 800.
- GENERAL SAN MARTÍN; E. PRIMARIA N° 65/E. SECUNDARIA; N° 38 REFACCIÓN GENERAL; \$ 575.017,25; \$ 400.
- GENERAL SAN MARTÍN; J. INF.; N° 937 E. PRIMARIA N° 75 REFACCIÓN; \$ 1.211.257,38; \$ 800.
- GENERAL SAN MARTÍN; E. PRIMARIA N° 9 E. SECUNDARIA; N° 16 REFACCIÓN; \$ 299.925,95; \$ 200.
- GENERAL SAN MARTÍN; E. SECUNDARIA; N° 3 E. PRIMARIA N° 37 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 2.018.792,33; \$ 800.
- GENERAL SAN MARTÍN; J. INF.; N° 929 AMPLIACIÓN; \$ 672.768,47; \$ 400.
- GENERAL SAN MARTÍN; E. TÉCNICA; N° 4; TERMINACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 3.149.304,24; \$ 800.
- GENERAL VILLEGAS; E. AGROPECUARIA; N° 1; TERMINACIÓN; \$ 1.206.728,05; \$ 800.
- GENERAL VILLEGAS; E. SECUNDARIA; N° 2; TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 580.447,94; \$ 400.
- GONZALES CHAVES; E. TÉCNICA; N° 1 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 1.275.110,76; \$ 800.
- HURLINGHAM; E. PRIMARIA N° 12; E. SECUNDARIA; N° 10 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 821.965,25; \$ 600.
- HURLINGHAM; J. INF.; N° 901 AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 209.059,76; \$ 200.

- HURLINGHAM; J. INF.; N° 903 AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 1.549.642,98; \$ 800.
- HURLINGHAM; J. INF.; N° 902 AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 132.924,95; \$ 200.
- ITUZAINGÓ; J. INF.; N° 905 AMPLIACIÓN; \$ 1.160.796,38; \$ 600.
- JOSÉ C. PAZ; E. PRIMARIA N° 9; REFACCIÓN; \$ 161.412,91; \$ 200.
- JOSÉ C. PAZ; E. PRIMARIA N° 11; TERMINACIÓN; \$ 457.527,80; \$ 400.
- JOSÉ C. PAZ; E. PRIMARIA N° 15; TERMINACIÓN; \$ 319.913,97; \$ 200.
- JUNÍN; E. PRIMARIA N° 49/E. SECUNDARIA; N° 10 AMPLIACIÓN; \$ 856.079,48; \$ 600.
- LA COSTA; E. SECUNDARIA; N° 8; AMPLIACIÓN; \$ 676.231,32; \$ 400.
- LA COSTA; J. INF.; N° 904 AMPLIACIÓN; \$ 233.976,39; \$ 200.
- LA COSTA; J. INF.; N° 907 AMPLIACIÓN; \$ 510.810,62; \$ 400.
- LA MATANZA; E. MEDIA; N° 21; TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 923.336,47; \$ 600.
- LA MATANZA; E. PRIMARIA N° 157; TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 3.665.815,14; \$ 800.
- LA MATANZA; E. TÉCNICA; A/C; lindero; E. PRIMARIA N° 120 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO; \$ 2.216.598,86; \$ 800.
- LA MATANZA; E. SECUNDARIA; N° 124 AMPLIACIÓN; \$ 1.955.133,91; \$ 800.
- LA MATANZA; E. SECUNDARIA; N° 146; REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO; \$ 3.642.544,82; \$ 800.
- LA MATANZA; E. SECUNDARIA; N° 64 AMPLIACIÓN; \$ 1.692.281,58; \$ 800.
- LA MATANZA; E. SECUNDARIA; N° 70 AMPLIACIÓN; \$ 1.958.547,36; \$ 800.
- LA PLATA; E. TÉCNICA; N° 8 REFACCIÓN; \$ 823.677,78; \$ 600.
- LA PLATA; E. SECUNDARIA; N° 71 REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 1.624.931,45; \$ 800.
- LA PLATA; E. MEDIA; N° 31; (ANEXO); REFACCIÓN GRAL.; \$ 190.058,03; \$ 200.
- LA PLATA; E. MEDIA; N° 33; RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR; \$ 1.409.901,73; \$ 800.
- LANÚS E. TÉCNICA; N° 4 AMPLIACIÓN; \$ 1.984.116,08; \$ 800.
- LANÚS; E. PRIMARIA N° 7 REFACCIÓN; \$ 445.757,20; \$ 400.
- LANÚS; J. INF.; N° 940 AMPLIACIÓN; \$ 749.261,94; \$ 400.
- LANÚS; J. INF.; N° 941 AMPLIACIÓN; \$ 624.601,34; \$ 400.
- LAS FLORES; E. AGROPECUARIA; N° 1; TERMINACIÓN; \$ 751.727,43; \$ 400.
- LEANDRO N. ALEM C.E.C.; N° 802; TERMINACIÓN; \$ 904.658,06; \$ 600.
- LINCOLN; C.E.C.; N° 801 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 455.287,44; \$ 400.
- LINCOLN; I.S.F.D.; N° 14 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 400.914,56; \$ 400.
- LINCOLN; E. MEDIA; N° 3 REFACCIÓN; \$ 300.016,25; \$ 200.
- LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA N° 5 REFACCIÓN; \$ 236.567,83; \$ 200.
- LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA N° 44/E. SECUNDARIA; N° 49 AMPLIACIÓN; \$ 780.681,82; \$ 400.
- LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA N° 46/E. SECUNDARIA; N° 17 AMPLIACIÓN; \$ 450.711,85; \$ 400.
- LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA N° 74 REFACCIÓN; \$ 341.246,92; \$ 200.
- LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA N° 94 REFACCIÓN; \$ 226.663,00; \$ 200.
- LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA N° 96 REFACCIÓN; \$ 257.209,94; \$ 200.
- LOMAS DE ZAMORA; E. SECUNDARIA; N° 16 AMPLIACIÓN; \$ 159.914,65; \$ 200.
- LOMAS DE ZAMORA; E. SECUNDARIA; N° 29 AMPLIACIÓN; \$ 1.139.455,12; \$ 600.
- LOMAS DE ZAMORA; E. SECUNDARIA; N° 93 AMPLIACIÓN; \$ 348.389,88; \$ 200.
- MALVINAS ARGENTINAS; E. ESPECIAL; N° 501 AMPLIACIÓN; \$ 613.241,61; \$ 400.
- MALVINAS ARGENTINAS; E. ESPECIAL; N° 502 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 545.834,07; \$ 400.
- MALVINAS ARGENTINAS; E. PRIMARIA N° 31 AMPLIACIÓN; \$ 693.164,54; \$ 400.
- MERLO; E. PRIMARIA N° 37 AMPLIACIÓN; \$ 835.221,77; \$ 600.
- MORENO; E. ESPECIAL N° 504; REFACCIÓN; \$ 297.955,39; \$ 200.
- MORENO; E. MEDIA; N° 6 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 1.520.505,90; \$ 800.
- MORENO; E. MEDIA; N° 8 REFACCIÓN; \$ 296.405,15; \$ 200.
- MORENO; E. MEDIA; N° 1/E. SECUNDARIA; N° 18 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 957.698,91; \$ 600.
- MORENO; E. PRIMARIA N° 12 E. SECUNDARIA; N° 25 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 411.721,08; \$ 400.
- MORENO; E. PRIMARIA N° 26 REFACCIÓN; \$ 142.152,01; \$ 200.
- MORENO; E. PRIMARIA N° 34 REFACCIÓN; \$ 417.095,59; \$ 400.
- MORENO; E. PRIMARIA N° 39 REFACCIÓN; \$ 484.998,52; \$ 400.
- MORENO; E. PRIMARIA N° 48 AMPLIACIÓN; \$ 725.771,97; \$ 400.
- MORÓN; E. PRIMARIA N° 50/E. SECUNDARIA; N° 29 REFACCIÓN; \$ 134.747,75; \$ 200.
- MORÓN E. SECUNDARIA; N° 12 E. MEDIA; N° 12 REFACCIÓN; \$ 296.771,20; \$ 200.
- MORÓN C.E.C.; N° 801 REFACCIÓN; \$ 265.502,94; \$ 200.
- NAVARRO; E. PRIMARIA N° 1 REFACCIÓN; \$ 214.320,69; \$ 200.
- NECOCHEA; E. PRIMARIA N° 28 REFACCIÓN; \$ 139.206,04; \$ 200.
- NECOCHEA E. ARTE; N° 500 REFACCIÓN; \$ 895.915,77; \$ 600.
- OLAVARRÍA; E. MEDIA; N° 11; TERMINACIÓN DE EDIFICIO; \$ 1.758.641,96; \$ 800.
- OLAVARRÍA E. TÉCNICA; N° 2 REFACCIÓN; \$ 582.118,48; \$ 400.
- OLAVARRÍA; E. PRIMARIA N° 24 AMPLIACIÓN; \$ 619.638,61; \$ 400.
- OLAVARRÍA; J. INF.; N° 909 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO; 1°; ETAPA; \$ 786.981,28; \$ 400.
- PATAGONES E. SECUNDARIA; N° 1 REFACCIÓN; \$ 314.777,17; \$ 200.
- PATAGONES; E. PRIMARIA N° 38 AMPLIACIÓN; \$ 1.293.077,08; \$ 800.
- PEHUAJÓ; E. MEDIA; N° 6 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 343.663,72; \$ 200.
- PELLEGRINI E. AGROPECUARIA; N° 1 REFACCIÓN; \$ 214.463,18; \$ 200.
- PERGAMINO; E. PRIMARIA N° 1 REFACCIÓN; \$ 547.929,27; \$ 400.
- PERGAMINO E. TÉCNICA; N° 1 REFACCIÓN; \$ 588.917,34; \$ 400.
- PERGAMINO; J. INF.; A/C; B° MALVINAS CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO; \$ 1.528.428,52; \$ 800.
- PILAR; E. PRIMARIA N° 10 REFACCIÓN; \$ 280.038,76; \$ 200.
- PILAR; E. PRIMARIA N° 19 AMPLIACIÓN; \$ 396.968,02; \$ 200.
- PILAR; J. INF.; N° 909 REFACCIÓN; \$ 186.590,67; \$ 200.
- PILAR; J. INF.; N° 931 REFACCIÓN; \$ 428.475,03; \$ 400.
- PRESIDENTE; PERÓN; E. PRIMARIA N° 6; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 1.618.547,08; \$ 800.
- PUAN; E. PRIMARIA N° 15 AMPLIACIÓN; \$ 573.294,71; \$ 400.
- PUNTA INDIO; E. PRIMARIA N° 12 AMPLIACIÓN; \$ 151.481,74; \$ 200.
- PUNTA INDIO I.S.F.D.; N° 90 AMPLIACIÓN; \$ 148.272,90; \$ 200.
- QUILMES; E. MEDIA; N° 15 REFACCIÓN; \$ 472.944,22; \$ 400.
- QUILMES; E. MEDIA; N° 9; TERMINACIÓN; EDIFICIO; \$ 1.456.742,10; \$ 800.
- QUILMES; E. TÉCNICA; N° 2 AMPLIACIÓN; \$ 693.359,98; \$ 400.
- QUILMES; J. INF.; N° 962 REFACCIÓN; \$ 561.599,97; \$ 400.
- QUILMES; E. PRIMARIA N° 46; TERMINACIÓN; EDIFICIO; \$ 5.230.940,59; \$ 800.
- RIVADAVIA; E. SECUNDARIA; N° 2/CEF; N° 45 AMPLIACIÓN; \$ 390.047,65; \$ 200.
- SAAVEDRA; C.F.P.; N° 401 AMPLIACIÓN; \$ 482.224,96; \$ 400.
- SALADILLO; E. SECUNDARIA; N° 3 AMPLIACIÓN; \$ 435.821,44; \$ 400.
- SALLIQUELÓ; E. SECUNDARIA; N° 4 E. PRIMARIA N° 6 AMPLIACIÓN; \$ 231.768,33; \$ 200.
- SAN ANDRÉS DE GILES; E. PRIMARIA N° 5 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 953.450,81; \$ 600.
- SAN ANTONIO DE ARECO C.E.C.; N° 802 CONSTRUCCIÓN; EDIFICIO; \$ 979.513,44; \$ 600.
- SAN CAYETANO I.S.F.D.; N° 65 AMPLIACIÓN; \$ 751.537,62; \$ 400.
- SAN FERNANDO; E. PRIMARIA N° 3/E. SECUNDARIA; N° 8 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 706.997,54; \$ 400.
- SAN ISIDRO; E. ESPECIAL; N° 504 REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO; \$ 703.982,43; \$ 400.
- SALTO; J. INF.; N° 907 AMPLIACIÓN; \$ 193.568,73; \$ 200.
- SALTO; E. PRIMARIA N° 8 SANITARIOS; \$ 385.572,06; \$ 200.
- SAN MIGUEL; E. ESPECIAL; N° 504 AMPLIACIÓN; \$ 1.698.965,24; \$ 800.
- SAN MIGUEL; E. PRIMARIA N° 10 REFACCIÓN; \$ 449.239,03; \$ 400.
- SAN MIGUEL; E. PRIMARIA N° 14 REFACCIÓN; \$ 332.390,72; \$ 200.
- SAN MIGUEL; E. PRIMARIA N° 27 REFACCIÓN; \$ 617.695,87; \$ 400.
- SAN MIGUEL; E. PRIMARIA N° 12/E. SECUNDARIA; N° 37 REFACCIÓN; \$ 517.000,26; \$ 400.
- SAN MIGUEL; E. PRIMARIA N° 16/E. SECUNDARIA; N° 16 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 353.062,79; \$ 200.
- SAN MIGUEL; J. INF.; N° 917 AMPLIACIÓN; \$ 398.826,37; \$ 200.
- SAN NICOLÁS; E. MEDIA; N° 9 AMPLIACIÓN; \$ 1.056.948,38; \$ 600.
- SAN NICOLÁS; E. PRIMARIA N° 19/J. INF.; N° 912 REFACCIÓN; \$ 1.325.856,94; \$ 800.
- SAN NICOLÁS; E. PRIMARIA N° 39/SEIM; N° 2 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 685.988,83; \$ 400.
- SAN NICOLÁS; E. PRIMARIA N° 41 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 559.035,38; \$ 400.
- SAN NICOLÁS; J. INF.; N° 925 AMPLIACIÓN; \$ 208.838,13; \$ 200.
- SAN PEDRO; E. ESPECIAL; N° 501 AMPLIACIÓN; \$ 708.840,21; \$ 400.
- SAN PEDRO; E. PRIMARIA N° 13 AMPLIACIÓN; \$ 507.408,17; \$ 400.
- SAN PEDRO; E. SECUNDARIA; N° 2 E. PRIMARIA N° 3 AMPLIACIÓN; \$ 296.013,17; \$ 200.
- SAN VICENTE; E. SECUNDARIA; N° 1 AMPLIACIÓN; \$ 446.280,99; \$ 400.
- SAN VICENTE; E. SECUNDARIA; N° 17 AMPLIACIÓN; \$ 444.978,10; \$ 400.
- TIGRE; E. PRIMARIA N° 16/E. SECUNDARIA; N° 16 REFACCIÓN; \$ 342.514,63; \$ 200.
- TIGRE; E. PRIMARIA N° 32 E. SECUNDARIA; N° 8 AMPLIACIÓN; \$ 558.645,39; \$ 400.
- TIGRE; E. SECUNDARIA; N° 50 AMPLIACIÓN; \$ 2.080.955,18; \$ 800.
- TORQUINST; C.E.A.T.; (ANEXO; E. ESPECIAL; N° 502) AMPLIACIÓN; \$ 1.227.785,71; \$ 800.
- TRES ARROYOS E. SECUNDARIA; N° 8 E. PRIMARIA N° 29 AMPLIACIÓN; \$ 1.837.410,98; \$ 800.
- TRES DE FEBRERO; E. PRIMARIA N° 31 REFACCIÓN; \$ 184.289,93; \$ 200.
- TRES DE FEBRERO; E. PRIMARIA N° 47 E. MEDIA; N° 12 REFACCIÓN; \$ 323.207,58; \$ 200.
- TRES DE FEBRERO; E. PRIMARIA N° 19 REFACCIÓN; \$ 212.613,66; \$ 200.
- TRES LOMAS; E. ALBERGUE; N° 1 REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO; \$ 299.553,74; \$ 200.
- VEINTICINCO DE MAYO; E. MEDIA; N° 2 AMPLIACIÓN; \$ 1.508.579,45; \$ 800.
- VICENTE LÓPEZ; E. TÉCNICA; N° 1; TERMINACIÓN DE EDIFICIO; \$ 218.141,30; \$ 200.
- VILLARINO; E. PRIMARIA N° 35 AMPLIACIÓN; \$ 120.397,79; \$ 200.
- ZÁRATE; E. PRIMARIA N° 15 REFACCIÓN; \$ 337.313,40; \$ 200.
- Consulta y Venta de Pliegos: Del 1° al 14 de febrero de 2012 en la sede de los consejos escolares incluidos.
- Apertura de Ofertas: El 17 de febrero de 2012 a partir de las 10 horas en la sede de los consejos escolares incluidos.
- Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 636 / ene. 26 v. feb. 1°

Provincia de Buenos Aires  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN**

#### Licitación Privada N° 43/12

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-3780/11. Llámese a Licitación Privada N° 43/12, para la adquisición de psicofármacos para salud mental.

Apertura de Propuestas: Día martes 31/01/12, hora 9:30, Oficina de Compras Htal Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.  
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 640

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 44/12**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-3777/11. Llámese a Licitación Privada N° 44/12, para la adquisición de psicofármacos para salud mental.

Apertura de Propuestas: Día martes 31/01/12, hora 10:30, Oficina de Compras Htal Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 641

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 45/12**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-3782/11. Llámese a Licitación Privada N° 045/12, para la adquisición de psicofármacos para salud mental.

Apertura de Propuestas: Día martes 31/01/12, hora 11:30, Oficina de Compras Htal Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 642

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 46/12**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-3781/11. Llámese a Licitación Privada N° 046/12, para la adquisición de psicofármacos para salud mental.

Apertura de Propuestas: Día martes 31/01/12, hora 12:30, Oficina de Compras Htal Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 643

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 6**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2963-3602/11. Llámese a Licitación Privada N° 6 para el mantenimiento de esterilizadores con destino al Servicio de Esterilización de este Hospital para el ejercicio 2012.

Apertura de Propuestas: Día 1/2/12 a las 08:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar), [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar).

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, Oficina de Compras, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

La Plata, 11 de enero de 2012.

C.C. 644

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 33/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-3554/11. Llámese a Licitación Privada N° 33/12, para la adquisición de: Gases en Sangre, para el Servicio de Laboratorio, por el período febrero/diciembre, Ejercicio 2012, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 31 de enero de 2012 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Avellaneda, 12 de enero de 2012.

C.C. 645

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 11**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2963-3620/11. Llámese a Licitación Privada N° 11 para la adquisición de Insumos de Inmunoserología con destino al Servicio de Laboratorio de este Hospital para el ejercicio.

Apertura de Propuestas: Día 1/02/12 a las 09:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar), [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar).

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, Oficina de Compras, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

La Plata, 11 de enero de 2012.

C.C. 649

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 3/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-2789/12. Llámese a la Licitación Privada N° 3/12, para la Adquisición de Prótesis para Banco en Hospital, para cubrir el período febrero-junio/2012 para el ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuesta: Día 31 de enero de 2012, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

C.C. 650

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

**Licitación Privada N° 5/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-1786/11. Llámese a Licitación Privada N° 5/12 por: Adq. Gasa para el Servicio de Farmacia para el Hospital por el período comprendido desde el día 31/01/12 al día 30/06/12, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 31 de enero de 2012 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 651

**EJÉRCITO ARGENTINO**  
**H. GRAL. 602 - HMCM**

**Licitación Pública N° 28/11**

POR 1 DÍA - Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 2H10-002996/5.

Rubro Comercial: Librería, Papelería y Útiles de Oficina.

Objeto de la Contratación: Adquisición de artículos de librería, papeles y útiles de oficina.

Horario y lugar de consulta del expediente: H. Gral 602 HMCM Departamento de Contaduría y Finanzas, División Contrataciones, Av. Pablo Ricchieri s/N°, Puerta 4, Campo de Mayo, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. o en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Históricas".

N°; Razón Social del Adjudicatario; Domicilio y Localidad; Renglones; Precio Total.

LU 28/11; Formato S.A.; P. Obligado 2053 – San Martín, Bs. As.; 9, 10, 11, 12 y 13; \$ 65.722,60.

Lazo Rubén Horacio; Pueyrredón 751 – Gral. Rodríguez, Bs. As.; 2, 6, 8, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 47, 53, 54, 56, 57, 59, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 78, 80, 81, 86 y 95; \$ 52.960,93.

Comercial Maran S.R.L.; Tucumán 612 – P 5 CABA; 1, 3, 4, 5, 7, 15, 16, 17, 18, 31, 33, 34, 35, 40, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 58, 60, 61, 62, 67, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90 y 91; \$ 19.084,51.

C.C. 658

**EJÉRCITO ARGENTINO**  
**H. GRAL. 602 - HMCM**

**Licitación Pública N° 26/11**

POR 1 DÍA - Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 2H10-002938/5.

Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la Contratación: Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras.

Horario y lugar de consulta del expediente: H. Gr1 602 HMCM Departamento de Contaduría y Finanzas, División Contrataciones, Av. Pablo Ricchieri s/Nº, Puerta 4, Campo de Mayo, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. o en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Históricas".

Nº; Razón Social del Adjudicatario; Domicilio y Localidad; Renglones; Precio Total.

LU 26/11; Picazo Carlos Sergio; Rosales 1750 -Adrogué - Bs. As.; 1; \$ 89.676,00.

C.C. 637

## Varios

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución Nº 674

La Plata, 7 de noviembre de 2011.  
Corresponde expediente Nº 5400-3851/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PEREIRO SERGIO, CUIT 20-13159799-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Manzaneros Nº 3851 - González Catán, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Manzaneros Nº 3849 - González Catán, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PEREIRO SERGIO, CUIT 20-13159799-2 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, con domicilio legal y comercial en la calle Manzaneros Nº 3851 - González Catán, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Manzaneros Nº 3849 - González Catán, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.209 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución Nº 675

La Plata, 7 de noviembre de 2011.  
Expediente Nº 5400-3886/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SENTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-58051005-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 473 Nº 1305 - City Bell, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Avenida Córdoba Nº 1318, Piso 7 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SENTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-58051005-8 en el rubro 72 -

Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios, con domicilio legal en la calle 473 Nº 1305 - City Bell, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle Avenida Córdoba Nº 1318, Piso 7 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.210 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución Nº 676

La Plata, 7 de noviembre de 2011.  
Expediente Nº 5400-12193/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma Quinteros Rubén Nelson, CUIT 20-18459276-3, legajo Nº 100.544, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

#### CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Quinteros Rubén Nelson, CUIT 20-18459276-3, legajo Nº 100.544, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma QUINTEROS RUBÉN NELSON, CUIT 20-18459276-3, legajo Nº 100.544, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.211 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución Nº 677

La Plata, 9 de noviembre de 2011.  
Expediente Nº 5400-2279/2011 Alcance 1

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma Distribuidora MI.BEN.MATT S.R.L., CUIT 30-71148186-5, legajo Nº 102.265, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

#### CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Distribuidora Mi.Ben.Matt S.R.L., CUIT 30-71148186-5, legajo Nº 102.265, al rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Distribuidora MI.BEN.MATT S.R.L., CUIT 30-71148186-5, legajo Nº 102.265 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.212 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución Nº 678

La Plata, 9 de noviembre de 2011.  
Expediente Nº 5400-11853/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., CUIT 30-65306224-5, legajo Nº 100.406, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscrita como Proveedor del Estado en el rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000- Instituciones educativas.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle 45 N° 1084 - La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.406 de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.406 de la firma GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., CUIT 30-65306224-5, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle 45 N° 1084 - La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General

C.C. 215.213 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 679**

La Plata, 9 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3904/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por WINLION SERVICIOS CARDIOLÓGICOS S.A., CUIT 30-71060854-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 85 - Servicios Sanitarios, subrubro 120000 - Práctica médica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Libertad N° 4060 - Ezpeleta, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Lavalle N° 1994, Piso 2 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a WINLION SERVICIOS CARDIOLÓGICOS S.A., CUIT 30-71060854-3 en el rubro 85 - Servicios Sanitarios, subrubro 120000 - Práctica médica, con domicilio legal en la calle Libertad N° 4060 - Ezpeleta, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Lavalle N° 1994, Piso 2 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General

C.C. 215.214 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 680**

La Plata, 9 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3865/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INSUMEDIC S.R.L., CUIT 30-70950547-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas medicas y de medicina nuclear, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Estrada N° 2782 - Sarandí, Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle E. Bonorino N° 299 piso 1° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INSUMEDIC S.R.L., CUIT 30-70950547-1, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas medicas y de medicina nuclear, 310000- Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal en la calle Estrada N° 2782 - Sarandí, Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle E. Bonorino N° 299 piso 1° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General

C.C. 215.215 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 681**

La Plata, 9 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3859/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por OTRES S.R.L., CUIT 30-71112185-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 47 - Equipo y Suministros de limpieza, subrubro 130000 - Suministros de limpieza;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 22 n° 984 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle 14 n° 411 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a OTRES S.R.L., CUIT 30-71112185-0 en el rubro 47 - Equipo y Suministros de limpieza, subrubro 130000 - Suministros de limpieza, con domicilio legal en la calle 22 n° 984 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, domicilio comercial y real en la calle 14 n° 411 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General

C.C. 215.216 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 682**

La Plata, 9 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3932/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BOLOQUI EDUARDO HORACIO, CUIT 20-08383629-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 160000- Tejidos y materiales de cuero; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000- Materiales de acabado de interiores; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferrería; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 130000- Tratamientos de ventanas, 150000- Utensilios de cocina domésticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Chascomus, Berisso, Magdalena, La Plata y Ensenada, como también su domicilio legal en la calle 136 N° 1681 - Los Hornos, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 13 N° 443 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BOLOQUI EDUARDO HORACIO, CUIT 20-08383629-7, en los rubros 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 160000- Tejidos y materiales de cuero; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000- Materiales de acabado de interiores; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 130000- Tratamientos de ventanas, 150000- Utensilios de cocina domésticos, con domicilio legal en la calle 136 N° 1681 - Los Hornos, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 13 N° 443 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Chascomus, Berisso, Magdalena, La Plata y Ensenada.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.217 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 683

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-4015/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MAPA SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., CUIT 30-70893425-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Juan B. Justo N° 50 piso 2º dpto. "B" - Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MAPA SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., CUIT 30-70893425-5, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Juan B. Justo N° 50 piso 2º dpto. "B" - Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.218 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 684

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3999/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CARTELLE S.R.L., CUIT 30-70999970-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CARTELLE S.R.L., CUIT 30-70999970-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle 15 N° 3357 - Berazategui, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 18 N° 4031 - Berazategui, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.219 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 685

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-4023/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INTER NEURO S.A., CUIT 30-71151958-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y suministros dentales, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 26 N° 1545 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 63 N° 881 piso 2º dpto. "C" - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INTER NEURO S.A., CUIT 30-71151958-7, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y suministros dentales, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle 26 N° 1545 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 63 N° 881 piso 2º dpto. "C" - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.220 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 686

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-12780/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma TEC S.R.L. CUIT 30-65008137-0, legajo N° 100.722, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 200000- Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, del legajo N° 100.722, de la firma TEC S.R.L. CUIT 30-65008137-0, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.221 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 687**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3983/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BARTEMUCCI IRMA OLGA, CUIT 27-04281737-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de General Pueyrredon de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Calaza N° 861 - Mar Del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BARTEMUCCI IRMA OLGA, CUIT 27-04281737-1 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga, con domicilio legal, real y comercial en la calle Calaza N° 861 - Mar Del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de General Pueyrredon de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.222 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 688**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-4018/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por JAIME JORGE OSCAR, CUIT 20-16887484-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Tres Cruces N° 5837 - Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Encina N° 692 - Isidro Casanova, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a JAIME JORGE OSCAR, CUIT 20-16887484-8 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería, con domicilio legal y real

en la calle Tres Cruces N° 5837 - Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Encina N° 692 - Isidro Casanova, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.223 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 689**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3903/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SEDESA S.A., CUIT 30-71069826-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000 - Equipos y suministros dentales, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad médica, 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Sargento Cabral N° 228 - San Miguel, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SEDESA S.A., CUIT 30-71069826-7 en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000 - Equipos y suministros dentales, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad médica, 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Sargento Cabral N° 228 - San Miguel, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.224 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 690**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-4002/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MEDIA BUSINESS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71002413-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proce-

derse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad; 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios comunitarios y sociales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Presidente Perón N° 2866 - San Justo, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Arenales N° 1487 piso 2° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MEDIA BUSINESS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71002413-4, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad; 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios comunitarios y sociales, con domicilio legal en la calle Presidente Perón N° 2866 - San Justo, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Arenales N° 1487 piso 2° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.225 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 691

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-12422/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma AQUATIC S.R.L., CUIT 30-62974350-9, legajo N° 100.616, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa.

Que a fojas 1 y vuelta, obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Dr. Luis Pasteur N° 2564 - Victoria, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.616, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.616 de la firma AQUATIC S.R.L., CUIT 30-62974350-9, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Dr. Luis Pasteur N° 2564 - Victoria, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.226 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 692

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-14205/2009 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma INDURA ARGENTINA S.A., CUIT 30-64384272-2, legajo N° 101.403, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra presentación de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dichos rubros del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos, del legajo N° 101.403, de la firma INDURA ARGENTINA S.A., CUIT 30-64384272-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.227 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 693

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3863/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PICCIOLA FERNANDO JAVIER, CUIT 20-25476445-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 1 N° 1750 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PICCIOLA FERNANDO JAVIER, CUIT 20-25476445-1, CUIT en el rubro 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 1 N° 1750 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.228 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 694

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3866/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MARÍN JUAN CARLOS, CUIT 23-10818706-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Alvear N° 2074 - Ramos Mejía, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Juan Manuel de Rosas N° 9668 - Gregorio de Laferrere, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MARÍN JUAN CARLOS, CUIT 23-10818706-9, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal y real en la calle Alvear N° 2074 - Ramos Mejía, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Juan Manuel de Rosas N° 9668 - Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.229 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 695**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3867/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FALCÓN RUBÉN ALBERTO, CUIT 20-11157692-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 210000 - Pinturas y tapa poros y acabados; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 517 bis N° 1384 - Ringuelet, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 32 N° 1549 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FALCÓN RUBÉN ALBERTO, CUIT 20-11157692-1 en los rubros 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 210000 - Pinturas y tapa poros y acabados; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle 517 bis N° 1384 - Ringuelet, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle 32 N° 1549 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.230 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 696**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3857/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CANO MARIO ALBERTO, CUIT 20-07744521-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle José León Larre N° 533 - González Catán, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CANO MARIO ALBERTO, CUIT 20-07744521-9 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral, con domicilio legal, real y comercial en la calle José León Larre N° 533 - González Catán, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.231 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 697**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-9972/07 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DEMEGE S.R.L., CUIT 30-60054715-8, legajo N° 100031, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Demege S.R.L., CUIT 30-60054715-8, legajo N° 100031, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DEMEGE S.R.L., CUIT 30-60054715-8, legajo N° 100031 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.232 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 698**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-12473/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma DROGUERÍA DIMEC S.R.L., CUIT 30-63464087-4, legajo N° 100.630, comunica el cambio de domicilio legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfectivos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Rubén Darío N° 838 - San Isidro, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.630, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.630 de la firma DROGUERÍA DIMEC S.R.L., CUIT 30-63464087-4, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Rubén Darío N° 838 - San Isidro, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.233 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 699**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-12502/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma MC CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y SERVICIOS S.A., CUIT 33-70863362-9, legajo N° 100.708, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma MC Construcciones, Montajes y Servicios S.A., CUIT 33-70863362-9, legajo N° 100.708, al rubro 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000 - Materiales estructurales: for-

mas básicas, 110000 - Hormigon, cemento y yeso, 130000 - Productos de construcción estructurales, 140000 - Aislamiento, 150000 - Materiales para acabado de exteriores, 160000 - Materiales de acabado de interiores, 170000 - Puertas y ventanas y vidrio, 180000 - Instalaciones de baño, 190000 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 210000 - Componentes y suministros eléctricos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma MC CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y SERVICIOS S.A., CUIT 33-70863362-9, legajo N° 100.708 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000 - Materiales estructurales: formas básicas, 110000 - Hormigon, cemento y yeso, 130000 - Productos de construcción estructurales, 140000 - Aislamiento, 150000 - Materiales para acabado de exteriores, 160000 - Materiales de acabado de interiores, 170000 - Puertas y ventanas y vidrio, 180000 - Instalaciones de baño, 190000 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 210000 - Componentes y suministros eléctricos.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.234 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 700**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3876/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BRUGNOLARO PATRICIO, CUIT 20-23609410-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Lavallol N° 2180 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Honorio Luque N° 6341 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BRUGNOLARO PATRICIO, CUIT 20-23609410-4 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, con domicilio legal y real en la calle Lavallol N° 2180 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Honorio Luque N° 6341 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.235 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 701**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3875/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SARRIAS BLANCA ENRIQUETA, CUIT 27-06841947-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, como también los domicilios legal y real en la calle Lavallol N° 2180 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Islas Malvinas N° 2978 - Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SARRIAS BLANCA ENRIQUETA, CUIT 27-06841947-1 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, con los domicilios legal y real en la calle Lavallol N° 2180 - Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Islas Malvinas N° 2978 - Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.236 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 702**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-14735/09 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ALMAMI S.R.L., CUIT 30-70868360-0, legajo N° 101453, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 118 N° 1469- La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101453, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 101453, de la firma ALMAMI S.R.L., CUIT 30-70868360-0, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 118 N° 1469- La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.237 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 703**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3963/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SINÉPTICA S.A., CUIT 30-71075544-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 16 N° 1828 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SINÉPTICA S.A., CUIT 30-71075544-9 en el rubro 81 - Servicios de

Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal, real y comercial en la calle 16 N° 1828 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.238 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 704

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3982/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DETEXA S.R.L., CUIT 30-59844428-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 200000- Estructuras prefabricadas; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 190000- Protección contra incendios; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Miguel Porta N° 292 - San Pedro, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Rioja N° 3062 - Rosario, Provincia de Santa Fe;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

#### EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DETEXA S.R.L., CUIT 30-59844428-1, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 200000- Estructuras prefabricadas; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 190000- Protección contra incendios; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle Miguel Porta N° 292 - San Pedro, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Rioja N° 3062 - Rosario, Provincia de Santa Fe, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.239 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 705

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3841/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSULPER S.A., CUIT 30-61187485-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 121 N° 273 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

#### EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSULPER S.A., CUIT 30-61187485-1 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento

y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios, con domicilio legal, real y comercial en la calle 121 N° 273 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.240 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 706

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3868/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ALBORNOZ MARÍA DEL CARMEN, CUIT 27-12580435-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, como también su domicilio legal y real en la calle Colastine N° 3877 - González Catan, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle California N° 8359 - Virrey del Pino, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

#### EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ALBORNOZ MARÍA DEL CARMEN, CUIT 27-12580435-2, en el rubro 50- Alimentos Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, con domicilio legal y real en la calle Colastine N° 3877 - González Catan, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle California N° 8359 - Virrey del Pino, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.241 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 707

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-12606/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MAVA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 33-59741866-9, legajo N° 100633, comunica la agregación del domicilio comercial, y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscrita como Proveedor del Estado en el rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 130000- Productos de construcción estructurales, 140000- Aislamiento, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 160000- Materiales de acabado de interiores, 170000- Puertas y ventanas y vidrio;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial por agregar, se encuentra en la calle 458 entre 28 y Camino General Belgrano N° 1816 - City Bell, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.633, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

#### EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.633 de la firma MAVA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 33-59741866-9, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 458 entre 28 y Camino General Belgrano N° 1816 - City Bell, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.242 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 708**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-12606/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MAVA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 33-59741866-9, legajo N° 100633, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Mava Sociedad Anónima, CUIT 33-59741866-9, legajo N° 100633, a los rubros 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferretería y 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 120000 - Alambres, cables o arneses.

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma MAVA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 33-59741866-9, legajo N° 100.633 del Registro de Proveedores y Licitadores a los rubros 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferretería y 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 120000 - Alambres, cables o arneses

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.243 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 709**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3921/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LUZZI CARLOS ALBERTO y LUZZI MARCELO EDUARDO, CUIT 30-59122452-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Arturo Alio N° 543 - Mar Del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LUZZI CARLOS ALBERTO y LUZZI MARCELO EDUARDO, CUIT 30-59122452-9 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Arturo Alio N° 543 - Mar Del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.244 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 710**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3917/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO MARIANO MORENO LIMITADA, CUIT 30-71012172-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764 /71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Paris y Alemania N° 1125 - Florencio Varela, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Pavón N° 1368 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COOPERATIVA DE TRABAJO MARIANO MORENO LIMITADA, CUIT 30-71012172-5, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y comercial en la calle Paris y Alemania N° 1125 - Florencio Varela, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Pavón N° 1368 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.245 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 711**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3871/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FELDMAN GASTÓN, CUIT 20-22029736-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 200000- Equipo para entrenamiento físico;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 43 N° 746 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FELDMAN GASTÓN, CUIT 20-22029736-6, en el rubro 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 200000- Equipo para entrenamiento físico, con domicilio legal, real y comercial en la calle 43 N° 746 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.246 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 712**

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3887/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CARABAJAL WALTER RENÉ, CUIT 20-24735578-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Atalco N° 5601 - González Catán, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Azul N° 5620 - González Catán, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CARABAJAL WALTER RENÉ, CUIT 20-24735578-3 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral, con domicilio legal y comercial en la calle Atalco N° 5601 - González Catán, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Azul N° 5620 - González Catán, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.247 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 713

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3854/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INCOL CORP S.A., CUIT 30-71102493-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 23 - Maquinaria y Accesorios de Fabricación y Transformación Industrial, subrubro 180000 - Equipo industrial para alimentos y bebidas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Maestro Dasso N° 4751 - C Va Ballester, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Alvear (Ex113) N° 4540 - C Va Ballester, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INCOL CORP S.A., CUIT 30-71102493-6 en el rubro 23 - Maquinaria y Accesorios de Fabricación y Transformación Industrial, subrubro 180000 - Equipo industrial para alimentos y bebidas, con domicilio legal en la calle Maestro Dasso N° 4751 - C Va Ballester, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Alvear (Ex113) N° 4540 - C Va Ballester, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.248 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 714

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3888/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CAAMAÑO MIGUEL ÁNGEL, CUIT 20-04411290-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Tomas Garrone N° 1872 - General Rodríguez, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Montevideo N° 533 dpto. "B" piso 8° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CAAMAÑO MIGUEL ÁNGEL, CUIT 20-04411290-7, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal en la calle Tomas Garrone N° 1872 - General Rodríguez, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Montevideo N° 533 dpto. "B" piso 8° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.249 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 715

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-4041/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HOGNER FEDERICO, CUIT 20-21426525-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 120000- Medicamentos cardiovascular, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle La Madrid N° 665 - Los Troncos del Talar, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Conde N° 2128 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial de la firma de mención en la calle 25 de Mayo N° 259 - Gualeguay, Provincia de Entre Ríos;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HOGNER FEDERICO, CUIT 20-21426525-8, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 120000- Medicamentos cardiovascular, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, con domicilio legal en la calle La Madrid N° 665 - Los Troncos del Talar, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Conde N° 2128 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial de la firma de mención en la calle 25 de Mayo N° 259 - Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.250 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 716

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-13111/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L. CUIT 30-64273646-5, legajo N° 100.791, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y vuelta, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema ner-

vioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dar de baja al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, del legajo N° 100.791, de la firma DISTRIBUIDORA ELITE S.R.L. CUIT 30-64273646-5, atenuando la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.251 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 717

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3944/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por IAFIS ARGENTINA S.A., CUIT 30-70779324-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 12 N° 717 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Posadas N° 1564 piso 1º dpto. 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IAFIS ARGENTINA S.A., CUIT 30-70779324-0, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal en la calle 12 N° 717 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Posadas N° 1564 piso 1º dpto. 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.252 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 718

La Plata, 11 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-11942/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SUÁREZ LUIS ALBERTO, CUIT 20-04524709-1, legajo N° 100.424, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas.

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Paraná N° 4151 - Martínez, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.424 de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 100.424 de la firma SUÁREZ LUIS ALBERTO, CUIT 20-04524709-1, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Paraná N° 4151 - Martínez, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.253 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 720

La Plata, 24 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-3934/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DE SOUSA MANUEL DOMINGO, CUIT 23-20529136-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Ramón Lista N° 593 - Isidro Casanova, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DE SOUSA MANUEL DOMINGO, CUIT 23-20529136-9, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, con domicilio legal, real y comercial en la calle Ramón Lista N° 593 - Isidro Casanova, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 215.254 / ene. 20 v. ene. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 745

La Plata, 30 de noviembre de 2011.  
Expediente N° 5400-11119/08 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SYSTEMSCORP S.A., CUIT 30-69353257-0, legajo N° 100285, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SYSTEMSCORP S.A., CUIT 30-69353257-0, legajo N° 100285, al rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000 - Software, 170000 - Hardware (Soporte Físico) y accesorios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SYSTEMSCORP S.A., CUIT 30-69353257-0, legajo N° 100285 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000 - Software, 170000 - Hardware (Soporte Físico) y accesorios.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 215.255 / ene. 20 v. ene. 26

## PUERTO MAR DEL PLATA CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL

POR 3 DÍAS - 02) NUEVO REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CPRMDP

En razón de los cambios introducidos por la Provincia de Buenos Aires por Decreto 1529/10 del 27 de agosto de 2010, en cuanto a los montos y autorizados a contratar, que habilitan la utilización de las diferentes técnicas de selección del co-contratante a que se encuentran sometidos los contratos que celebre la Provincia por intermedio de sus reparticiones, por sí o por medio de personas o entidades privadas u oficiales, con fondos propios de aportes nacionales, provinciales o de particulares, el Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata – en dicho contexto – Resuelve modificar el actual Reglamento de Compras y Contrataciones de este ente, aprobado por Resolución 234-16/2010 del 10 de agosto de 2010, el cual queda así redactado:

### VISTO y CONSIDERANDO

Que la Provincia de Buenos Aires por Decreto 1529/10 del 27 de agosto de 2010, introdujo cambios respecto a los montos autorizados a contratar, que habilitan la utilización de las diferentes técnicas de selección del co-contratante;

Que los contratos que celebra la Provincia por intermedio de sus reparticiones, por sí o por medio de personas o entidades privadas u oficiales, ya sea con fondos propios, de aportes nacionales, provinciales o de particulares, se encuentran sometidos en cuanto a montos a los valores establecidos por el mencionado decreto, conforme lo resuelto en él por el Contador General de la Provincia de Bs. As.

Que el Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata – en dicho contexto – entiende viable adherir a la actualización de los valores establecidos por el Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y modificar por lo tanto el actual Reglamento de Compras y Contrataciones de este ente, el cual fuera aprobado por Resolución 234-16/2010 del 10 de agosto de 2010;

Con fundamento en todo ello, el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, autoridad de aplicación y responsable de la Administración y Explotación del Puerto de Mar del Plata, conforme las facultades y legítimas atribuciones conferidas por el Decreto 3572/99:

### RESUELVE:

Artículo 1º : A partir de la presente resolución queda sin efecto el Reglamento de Compras y Contrataciones del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, aprobado por Resolución 234-16/2010 del 10 de agosto de 2010.

Artículo 2º: Adherir a la actualización de los valores establecidos por el Contador General de la Provincia de Buenos Aires, los cuales reglan los montos autorizados a contratar, que habilitan la utilización de las diferentes técnicas de selección del co-contratante, conforme lo dispuesto por el Decreto 1529/10 del 27 de agosto de 2010.

Artículo 3: En concordancia con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente resolución aprobar el Nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata el cual forma parte de la presente como ANEXO I

Artículo 4º: Regístrese como Res. CPRMDP 255-02/2011. Comuníquese. Publíquese. Dese al Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.

### ANEXO I

Res. CPRMDP N° 255-02/2011

REGLAMENTO DE CONTRATACIONES C.P.R.M.D.P.

TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES.

CAPÍTULO I. RÉGIMEN GENERAL.

Art. 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación que realice el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, quedando todas las partes que intervengan en el procedimiento respectivo sometidas al mismo.

Art. 2. CONTRATOS COMPRENDIDOS. Se regirán por este reglamento los contratos de suministros, obras públicas, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos y licencias, y concesiones de uso de los bienes del dominio público que celebre el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA.

A todo evento, resultará asimismo de aplicación – en las partes que resulten pertinentes – a aquellos contratos a celebrar por el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA y que resulten parcialmente regidos por el derecho privado.

Art. 3. CONTRATOS EXCLUIDOS. Quedan excluidos del presente Reglamento los siguientes contratos:

a) Los de empleo.

b) Las compras por caja chica.

c) Los que se celebren con Estados extranjeros, con entidades de derecho público internacional, o con instituciones multilaterales de crédito.

d) Los que se financien con recursos provenientes del Estado Provincial y/o Nacional o de las entidades a que se hace mención en el inciso anterior, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las disposiciones del presente Reglamento cuando ello así se establezca y de las facultades de fiscalización que sobre este tipo de contratos tienen consignadas los Organismos de Control.

Art. 4. NORMATIVA APLICABLE. Las contrataciones que realice el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA se regirán por la presente reglamentación, por los Pliegos de bases y condiciones y por el contrato o la orden de compra, según corresponda.

Art. 5. DISPOSICIONES PARTICULARES. Cuando fuera necesario establecer con carácter especial o general para determinadas contrataciones, condiciones distintas de las contenidas en el presente reglamento, las modificaciones deberán ser autorizadas por la autoridad competente.

Art. 6. POTESTADES DEL CPRMDP. El CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA tendrá las potestades establecidas en este reglamento, sin perjuicio de las que se hallaren previstas en cualesquiera otro acto o reglamentación que en particular se dicte, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual.

En particular tendrá:

a) La prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución, y determinar los efectos de éstas. La facultad de modificación deberá ser utilizada en forma razonable; cuando la modificación exceda en un VEINTE POR CIENTO (20 %) en más o en menos del monto total del contrato, y la misma no sea aceptada por el cocontratante, el contrato deberá ser declarado extinguido sin culpa de las partes.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.

b) El poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.

c) La potestad de imponer penalidades de las previstas en el presente Régimen a los oferentes y cocontratantes, cuando éstos incumplieren sus obligaciones; sin perjuicio de las que se hallaren contenidas en los documentos contractuales.

d) La prerrogativa de proceder a la ejecución directa del objeto del contrato, cuando el cocontratante no lo hiciera dentro del plazo estipulado, o en su defecto de haber transcurrido un plazo razonable, pudiendo disponer para ello de los bienes y medios del cocontratante incumplidor.

Art. 7. RECAUDOS PREVIOS. Toda contratación y/ o adquisición deberá ir acompañada previamente de un informe económico – contable del área de Administración que se refiera a la imputabilidad del gasto y disposición de fondos para su realización. Asimismo, el órgano competente podrá solicitar el Dictamen Jurídico de la Asesoría Legal del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA.

Art. 8. CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, teniendo en cuenta –según el caso – el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Art. 9. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. No deberán ser objeto de exclusión las ofertas que padezcan – a juicio del CPRMDP – omisiones intrascendentes, pudiéndose en tal caso requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias a los efectos de proveer a su subsanación.

Art. 10. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse el acto de adjudicación, la orden de compra o de suscribirse el instrumento respectivo, de conformidad con los plazos y modalidades que se determinen en los documentos de la contratación para cada contrato en cuestión y/ o que resulten del bloque de legalidad aplicable.

El CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA podrá, por el salvoconducto del órgano competente, dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados y oferentes.

### TÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECIALES

#### CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Art. 11. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. Las Contrataciones se realizarán de acuerdo alguna de las siguientes modalidades:

- Licitación o Concurso.
- Concurso de proyectos integrales.
- Contratación Directa

Art. 12. LICITACIÓN O CONCURSO. La licitación se realizará cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores económicos. El procedimiento de concurso se hará cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga preponderantemente en factores no económicos, tales como la capacidad técnico-científica, condiciones culturales o artísticas, u otras, según corresponda.

Art. 13. CLASES DE LICITACIONES Y CONCURSOS. Podrán efectuarse licitaciones y concursos de las siguientes clases, de conformidad con lo que se establece en el presente reglamento:

- Públicos o privados.
- De etapa única o múltiple.
- Concurso de proyectos integrales.
- LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICOS O PRIVADOS.

1. La licitación o concurso es público cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes.

2. La licitación o concurso es privado cuando se invita a participar a una determinada cantidad de posibles oferentes.

b) LICITACIÓN O CONCURSO DE ETAPA ÚNICA O MÚLTIPLE.

1. La licitación o concurso es de etapa única cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en su solo acto.

2. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del contrato o las características específicas de la prestación así lo justifiquen a juicio del órgano competente, la licitación o el concurso podrán instrumentarse bajo la clase de etapa múltiple. La licitación o concurso es de etapa múltiple cuando se realiza en dos o más fases la evaluación y comparación de las calidades de los oferentes, los antecedentes empresariales y técnicos, la capacidad económica, financiera, las garantías, las características de la prestación y el análisis de los componentes económicos de las ofertas, mediante preselecciones sucesivas. En todos los casos en que se utilice esta variante, la presentación de los sobres respectivos será simultánea. Sólo se procederá a abrir los sobres correspondientes a las ofertas económicas de aquellos oferentes que hubieran sido precalificados.

c) CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES.

1. Podrá realizarse el concurso de proyectos integrales cuando el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA no hubiera determinado detalladamente en el llamado las especificaciones del objeto del contrato, o se tratase de una iniciativa privada y aquélla deseara obtener propuestas sobre los diversos medios posibles para satisfacer sus necesidades.

2. En este caso, la selección de cocontratante se efectuará teniendo en cuenta tanto la conveniencia técnica de la propuesta como su precio.

Art. 14. MECANISMOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR. De conformidad con lo expuesto en el artículo precedente, deberán utilizarse los mecanismos antedichos de acuerdo a lo que a continuación se establece:

1. Toda adquisición o erogación que supere el monto de \$ 790.000 (pesos setecientos noventa mil) se efectuará mediante el procedimiento de la Licitación Públicas, ya sea de etapa única o múltiple, según corresponda a juicio de la autoridad competente.

En este caso, los llamados se publicarán durante 3 (tres) días hábiles como mínimo en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y como mínimo una publicación en el o los periódicos de la zona que determine el órgano competente, sin perjuicio de disponerse publicaciones en otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad suficiente del llamado. Las publicaciones se harán con una antelación mínima de 8 (ocho) días hábiles a la fecha prevista para el acto de apertura, o con 20 (veinte) días hábiles si la publicación debe efectuarse en el exterior. En casos excepcionales, cuando razones de urgencia debidamente justificadas así lo requieran, podrán reducirse dichos plazos de conformidad con lo que el órgano competente estime pertinente.

El procedimiento de la Licitación Pública requerirá la aprobación previa del órgano competente para su sustanciación, debiendo la adjudicación ser aprobada asimismo por dicho órgano.

2. Toda adquisición o erogación que no supere el monto de \$ 790.000 (pesos setecientos noventa mil) se podrá efectuar mediante el procedimiento de la Licitación Privada, ya sea de etapa única o múltiple, según corresponda a juicio del órgano competente.

Bajo el presente mecanismo, se invitará como mínimo a 3 (tres) empresas del ramo con una anticipación no menor a los 3 (tres) días hábiles a la fecha prevista para el acto de apertura, pudiendo realizarse una publicación en el medio de difusión general y por el plazo que a tal efecto indique el órgano competente, de así estimarlo el mismo pertinente. En tal caso, la publicación se hará con un mínimo de 3 (tres) días hábiles de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura, o con 16 (dieciséis) días hábiles si debe publicarse en el exterior. No obstante lo anterior, cuando razones de urgencia debidamente justificadas así lo requieran, podrán reducirse dichos plazos de conformidad con lo que el órgano competente estime pertinente.

En este caso, deberán recepcionarse todas aquellas propuestas que se presentaren, con independencia de las que aportaren las empresas invitadas.

El procedimiento de la Licitación Privada, requerirá la aprobación previa del órgano competente para su sustanciación, debiendo la adjudicación ser aprobada asimismo por dicho órgano.

3. Se utilizará el mecanismo del Concurso, ya sea público o privado y de etapa única o múltiple, según corresponda a juicio del órgano competente y cualesquiera sea el monto de la contratación, cuando así lo requiera la naturaleza de la prestación que constituya el objeto de la misma, de conformidad con lo que resulta de lo dispuesto en el artículo 13 del presente reglamento.

4. Podrá utilizarse el mecanismo del Concurso de Proyectos Integrales en los supuestos previstos en el artículo 13 c) del presente reglamento, en cuyo caso deberá seguirse el procedimiento que corresponda según sea el monto previsto para la contratación respectiva.

5. Toda adquisición o erogación que no supere el monto de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) se podrá efectuar mediante el procedimiento de Contratación Directa, la cual deberá ser autorizada por el órgano competente. En este caso, deberán seguirse las pautas contenidas en los documentos contractuales que se elaboren para la contratación respectiva.

Asimismo e independientemente del monto de la contratación, podrá utilizarse este mecanismo en los siguientes casos:

- a. Cuando el cocontratante sea una repartición pública, ya sea nacional, provincial o municipal, quedando comprendidas aquellas entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria;
- b. Cuando la licitación o el concurso, ya sean públicos o privados resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles y/o convenientes;
- c. Por razones de urgencia o emergencia imprevisible;
- d. Para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad y no hubiera sustituto conveniente;
- e. Las compras y locaciones que sean menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación o el concurso; o bien cuando siendo ello posible la misma resulte excesivamente costosa a juicio del órgano competente.
- f. La compra de bienes por selección o en remate público previa fijación del monto máximo a abonarse en la operación;
- g. Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir;
- h. La contratación de artistas, técnicos y/o sus obras;
- i. La reparación de motores, máquinas y aparatos en general y la compra de vehículos, automotores y su reparación;
- j. La publicidad que realice el Consorcio.
- k. La compra, locación y arrendamiento de inmuebles;
- l. Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Consorcio o para prestaciones a cargo del mismo;
- m. Cuando los bienes o servicios sean limitados a experimentación, investigación o simple ensayo;
- n. Trabajos de impresión y la compra y venta de publicaciones;
- o. La venta de productos perecederos y los destinados a la satisfacción de necesidades sanitarias, siempre que la misma se efectúe directamente a los usuarios;
- p. Cuando se trate de bienes cuyos precios sean determinados por el Estado Nacional o Provincial;
- q. La venta de bienes en condición de rezago a instituciones de bien público reconocidas por organismos dependientes del Estado Provincial o Municipal;
- r. Cuando se entreguen bienes muebles o semovientes a cuenta de precio;

s. La compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia Protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social o aquél que haga sus veces.

Las contrataciones realizadas bajo los supuestos previstos en el punto 5 del presente artículo y que no excedan los \$ 60.000 (pesos sesenta mil), podrán ser autorizadas en su realización directamente por el Presidente del Directorio del CPRMDP.

Las contrataciones realizadas bajo los supuestos previstos en el punto 5 del presente artículo y que no excedan los \$ 15.000 (pesos quince mil), podrán, previa autorización verbal del Presidente, ser realizadas directamente por la Gerencia de Administración y Personal del CPRMDP, a fin de agilizar en determinados niveles de gasto los trámites administrativos.

El ejercicio de esta competencia delegada a la Gerencia de Administración y Personal se expresará por medio de actos emitidos por la misma, los cuales constarán en cada uno de los expedientes en los cuales se adunen los actuados referidos a la contratación de que se trate, debiendo mensualmente elevar a Presidencia un informe detallando las contrataciones realizadas.

Art. 15. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 16.

Art. 16. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 17 del presente reglamento.

b) Los fallidos e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

Lo dispuesto en el presente artículo no obstará al establecimiento de otras causales de inhabilidad distintas a las aquí establecidas, las que deberán hallarse dispuestas en los documentos de la contratación respectiva.

Art. 17. PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes y contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES.

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.

2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Resolución por su culpa.

b) SANCIONES.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento.

2. Suspensión.

3. Inhabilitación.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y/o sanciones antes mencionadas, será potestad exclusiva del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA meritar la gravedad de la falta en que los oferentes o contratistas hubieren incurrido a los fines de su imposición.

Asimismo, podrán establecerse otras sanciones o penalidades distintas a las contenidas en el presente reglamento en los documentos de la contratación respectiva, las cuales deberán ser aprobadas por el órgano que al efecto goce de la correspondiente atribución competencial.

Art. 18. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías o contra garantías por anticipos otorgados por el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, en las formas y por los montos que a tal efecto se establezcan en la documentación contractual.

Art. 19. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN. El órgano competente determinará las condiciones Generales y Particulares para las Licitaciones o Concursos Públicos o Privados en sus diferentes variantes, de modo que favorezcan la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes, el tratamiento igualitario de los mismos y el cotejo de ofertas y condiciones análogas, según corresponda de conformidad con la naturaleza de la contratación.

Art. 20. CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS. Cualesquiera sea el mecanismo de selección utilizado, el Consorcio no estará obligado – no obstante la admisibilidad de las ofertas respectivas – a aceptar ninguna de las propuestas presentadas. En este caso, el Consorcio no reembolsará a los oferentes los gastos en que hubieren incurrido para la presentación de su oferta ni indemnizará bajo ningún concepto cualesquier daño que pudiere resultar de dicha situación.

De existir dos o más ofertas que a juicio del órgano competente resultaren igualmente convenientes, el mismo podrá llamar a mejora de precios entre los oferentes considerados.

Art. 21. OFERTA ÚNICA. Si en las Licitaciones o Concursos realizados con las formalidades establecidas en este reglamento, se registrará una sola oferta y esta fuere admisible y conveniente a juicio del órgano con atribución competencial para decidir la adjudicación, podrá resolverse su aceptación.

TÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Art. 22. AUTORIDAD COMPETENTE. A los efectos previstos en este Reglamento, se entenderá como autoridad competente al Directorio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata.

Art. 23. MONTOS ESTABLECIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. Será facultad exclusiva de la autoridad competente, variar los montos previstos en el artículo 14 del presente Reglamento para los diferentes procedimientos de selección, cuando así resulte necesario y siempre que existan causas suficientes que lo justifiquen.

TÍTULO IV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 24. VIGENCIA. El presente Reglamento regirá para todas las contrataciones que realice el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 25.PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE. Todos aquellos procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento, se regirán por los regímenes vigentes a la fecha de su iniciación.

En este caso la Gerencia Administrativa y de Personal y la Gerencia Contable Financiera tendrán a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo. Eduardo Tomás Pezzati, Presidente.

C.C. 602 / ene. 24 v. ene. 26

**IRIGOYEN 179 S.A.**

POR 3 DÍAS – Se ofrece a los Sres Accionistas de Yrigoyen 179 S.A. la suscripción del aumento de capital resuelto en la Asamblea Ordinaria del día 4 de enero de 2012, que ha resuelto aumentar el capital de la sociedad en \$ 330.000. Los socios deberán ejercer su derecho a suscribir el aumento de capital en un plazo máximo de 30 días corridos desde que venza la última publicación, notificando al Directorio de la Sociedad en forma fehaciente la decisión de suscribir el capital aumentado y en su caso el monto y cantidad de acciones que se suscriben. Asimismo por igual medio comunicará, de existir, la voluntad de suscribir mayor capital al que corresponde en proporción a la actual tenencia accionaria en caso de que los otros socios no suscribieran oportunamente el aumento de capital y si harán uso del derecho de suscripción preferentemente y del derecho de acrecer. El aumento de capital, deberá ser suscriptor e integrado el 100% del mismo al contado efectivo mediante depósito en la cuenta de la sociedad o en forma directa al directorio, en un plazo máximo de 60 días corridos desde la última publicación efectuada. Se delega en el Directorio la emisión de las acciones, y todas aquellas gestiones necesarias para formalizar la suscripción, integración del capital, inscripción del aumento en las autoridades de contralor, y de ser necesarias las modificaciones estatutarias que fueran exigibles con motivo del aumento de capital exclusivamente en lo relativo a dicho aumento. Miguel Ángel Evangelista, Presidente.

L.P. 15.241 / ene. 24 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

POR 2 DÍAS - Ordenanza. N° 19.092/2009. Señores Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 31 de enero de 2012, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra de: Instalación de Nuevo Alumbrado Público Semi-Especial en distintos B° del Ptdo. de Gral. Pueyrredón.

El proyecto contempla la instalación de luminarias con equipos dotados de lámparas SAP (Sodio de Alta presión) de 100 W; montados sobre brazos de hierro galvanizado.

1°) B° Nuevo Golf: Instalación de 66 luminarias ubicadas en las cuadradas comprendidas en el cuadrante delimitado por las calles: 485 a 515 y 35 a 57

2°) B° F. Ameguiño (2° etapa): Instalación de 87 luminarias ubicadas en las siguientes cuadradas: Guayana, e/ 3 de Febrero y 11 de Septiembre. T. Tobago, e/ 9 de Julio y 3

de Febrero, e/ Balcarce y Av. Libertad 234, e/ 11 de Septiembre y Balcarce. 242, e/ 3 de Febrero y 11 de Septiembre, e/ Av. Libertad y Maipú, e/ Chacabuco e Itzaingó 244, e/ 9 de Julio y Av. Libertad. 246, e/ 9 de Julio y 11 de Septiembre, e/ Balcarce y Av. Libertad. 9 de Julio, e/ Av. F. Errea y Guayana, e/ T. Tobago y 246. 3 de Febrero, e/ Guayana y Ciudad de Rosario, e/ 242 y 248. 11 de Septiembre, e/ Av. F. Errea y Ciudad de Rosario, e/ 242 y 248. Balcarce, e/ Av. F. Errea y Guayana, e/ T. Tobago y Ciudad de Rosario, e/ Dr. R. Carrillo y 248. Av. Libertad, e/ Av. F. Errea y Dr. R. Carrillo. Maipú, e/ Angelelli y Dr. R. Carrillo. Chacabuco y Ayacucho, e/ Angelelli y Dr. R. Carrillo. Itzaingó, e/ Angelelli y 242.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado en 180 días (6 meses).

Monto de obra: (Valor promedio p/cuadra tipo de 86,60 m largo).

El Monto de Obra se calcula en base a la cantidad de puntos de iluminación colocados por cuadra: a) cuadra c/ 1 pto. de ilumin. = \$ 1.960, b) cuadra c/ 2 ptos. de ilumin. = \$ 3.920, c) cuadra c/ 3 ptos. de ilumin.= \$ 5.880.

Método de prorrateo:

El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de pago

Lote tipo de 10 ml. frente y 330 m2 de superficie.

1) Contado (20 % de Dto). La deuda será de:

a) C/1pto. iluminac. Precio Total: \$ 147,25 c/Dto. \$ 117,80 - b)C/ 2ptos iluminac. Precio Total: \$ 294,49 c/Dto. \$ 235,59 - c) C/3ptos iluminac. Precio Total: \$ 441,74 c/Dto. \$ 353,39

2) Hasta 12 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas de: a) C/1pto. iluminac: \$ 12,27 c/u. - b) C/ 2ptos. iluminac.: \$ 24,54 c/u. - c) C/ 3ptos. iluminac.: \$ 36,81 c/u.

Coeficientes de cálculo:

(Por ml. de frente y por el m2 de superficie).

a) Cuadra c/1 pto. de iluminación: 6,08 y 0,26.

b) Cuadra c/2 ptos. de iluminación: 12,16 y 0,52.

c) Cuadra c/3 ptos. de iluminación: 18,24 y 0,79.

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura o boleto de compraventa sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público). Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) y en la Dirección General de Asuntos de la Comunidad (11 de septiembre N° 2961) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00. Santiago Bonifatti. Presidente. Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

C.C. 639 / ene. 26 v. ene. 27

**Transferencias**

POR 5 DÍAS – **San Miguel.** PAFUNDI OSCAR ANTONIO (fallecido), sus herederos JÁUREGUI TERESITA ISABEL (su esposa), PAFUNDI ADRIANA ELISA (su hija) y PAFUNDI MARISA BETINA (su hija) ceden a Pafundi Marisa Betina el fondo de comercio rubro Salón de Fiestas, sito en Pringles 1009, San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 15.232 / ene. 23 v. ene. 27

POR 5 DÍAS – **Del Viso.** Se comunica que el señor HÉCTOR JOSÉ GENTILINI, L.E. 4.732.044, transfiere fondo de comercio Agencias de Loterías y Casino de la Provincia de Buenos Aires ubicado en Av. Constitución 3003 (ex Ruta 26) de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, a Mariángeles Laura Gentilini, DNI. 22.913.376. Reclamo de Ley en domicilio fijado.

S.I. 38.023 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Haedo.** MIRTA GLADYS MALBOS DNI. 14.617.188 transfiere el fondo de comercio sito en Villegas 1390 Haedo, Partido de Morón a Diego Hernán Franchelli DNI. 26.353.685, del rubro pelotero. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Mn. 60.046 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Lomas del Mirador.** CHEN QIAN comunica transferencia a Chen Bin fondo de comercio y habilitación municipal: Autoservicio de comestibles y no comestibles, emvasados en origen con fiambrería, verdulería, frutería, carnicería y panadería artesanal. Comercializadora. Domicilio comercial y oposiciones Oleguer 35 Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.048 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Villa Humberto.** Se avisa que JOSÉ LUIS BASSI vende a Carlos Alberto Fernandes Vieira el negocio de elaboración de productos de panadería con venta directa al público, sito en la calle 38- H. Yrigoyen N° 5435 de Villa Humberto, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el negocio.

Mn. 60.049 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Morón.** La Sra. QIU XIAOSHU cede y transfiere autoservicio sito en la calle Belgrano N° 1261 de la Localidad y Partido de Morón, Prov. de Bs. As. al Sr. Zheng Junlong. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.050 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Morón.** REYNOSO MARÍA AURORA transfiere a Galban Damaris Cecilia. Rubros: 18, librería, 55, artículos de limpieza, 308, artículos de uso doméstico, 332, comestibles envasados. Sito en Int. García Silva 1410, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.051 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Moreno.** Héctor Ricardo Molina, Contador Público comunica que TERÁN MÓNICA LILIANA; “la vendedora”, domiciliada en Zeballos 170 de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno, con DNI. 14.317.462 y CUIT. 27-14317362-5, transfiere a “la compradora”, Juanes S.A., con domicilio en Riobamba 919, piso 3°, CABA, y CUIT. 30-70051399-4, el fondo de comercio de tienda y mercería, sito en Belgrano 132, Moreno, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda y gravámenes. Expediente N° 88368-7-09, N° de cuenta comercio 27-14317462-5, Reclamos de Ley: Tte. Camilli 292, Moreno. Horario lunes a viernes de 8:00 a 16:00. Héctor Ricardo Molina, Contador Público.

Mn. 60.052 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Castelar.** LILIANA GRACIELA SENES transfiere a Hernán Acevedo, almacén kiosco y afines Lili sita en Sarmiento 2966, Castelar, Partido de Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.053 / ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS – **Lanús.** Se comunica que LUISA ÁNGELA TORO transfiere libre de todo gravamen la habilitación municipal del comercio de venta de cigarrillos, golosinas y cabinas telefónicas sito en la calle, Beltrán 236 de Lanús, a Nicolás Héctor Minardi y Hugo Rosendo Núñez, Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

C.F. 30.050 / ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS – **Itzaingó.** La Sra. YAN, MIMING, DNI 94.021.932 transfiere Fondo de comercio, ubicado en Castelar 1951/55, Itzaingó, habilitado bajo el rubro: Venta de productos Alimentarios y no alimentarios, modalidad Autoservicio. Libre de Deudas Gravamen y Personal a las Sra. Yan, Xiuzhu, DNI 94.115.052, Domiciliada en la calle Gavilán 4552. CABA Reclamos de Ley en Castelar 1951, Itzaingó, Pcia. de Bs. As.

C.F. 30.052 / ene. 25 v. ene. 31

**Convocatorias**

**DATACORP S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 06/02/2012 a las 11:30 hs. en su sede social sita en la calle Sáenz de la localidad y partido de Lomas de Zamora Prov. Bs. As. para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Reección de autoridades para integrar el directorio.
2. Autorización de venta sobre el inmueble calle Sáenz 353 de la localidad y partido de Lomas de Zamora Prov. Bs. As.
3. Designación de socios para firmar el acta y autorizados para inscribir la misma. María de las Mercedes Nacarato, Escribana.

C.F. 30.043 / ene. 20 v. ene. 26

**TIERRAS DE ALBERTI S.A.****Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – De conformidad con lo estipulado en los estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de febrero de 2012 a las 21:00 hs. en la calle Alem N° 128 de Alberti, Alberti, Bs. As. y en segunda convocatoria para el mismo día en el mismo lugar para tratar lo siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que hace referencia el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de septiembre de 2011.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de los Resultados. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Jorge A. Marelli. Presidente.

L.P. 15.221 / ene. 20 v. ene. 26

**NEPEA S.A.****Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma Nepea S.A., sito en la calle Sidoti N° 223 de la ciudad de Ensenada, el día 25 de febrero de 2012 a las 8:30 horas en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 para la consideración siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance de la Empresa Nepea S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2011.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea. La Plata, de enero de 2012. Soc. no comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio. Jorge Edgardo Zocco. Presidente.

L.P. 15.226 / ene. 20 v. ene. 26

**PARQUE ROSEDAL S.A.****Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Acc. a Asamblea General Ordinaria p/ el 17 de febrero de 2012 a las 21 hs. en la Sede Social de R. Vázquez 9 Junín (B), p/ tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) “Motiv. p/ los que se celebr. Asamblea fuera de término”;
- 2) “Consid. Doc. Art. 234, inc 1º) Ley 19.550 al 31/8/11”;
- 3) “Retrib. Esp. al Direct. p/sobr. 1/ límite. Art. 261 Ley 19.550”;
- 4) Desig. 2 Acc. p/ firmar el acta”. Soc. no compr. Art. 299 L.S.C. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

Jn. 69.022 / ene. 24 v. ene. 30

**TRIFICAL Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Trifical S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 2012, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Chile 359 de la ciudad y partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As., para tratar, el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de la gestión de directores salientes por ejercicios anteriores.
- 2) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, como así también del presidente con mandato por tres ejercicios.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Jesús Horacio Calzón. Presidente.

C.F. 30.048 / ene. 25 v. ene. 31

**IRUÑA S.C.A.****Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2012, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de esta ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación del llamado fuera de término.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2011. Resultados del mismo – su tratamiento.
4. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
5. Ratificación de la Administración Unipersonal ejercida por la Socia Administradora – Art. 318 Ley N° 19550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas y titulares de partes de interés, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

María del Carmen Cheda de Álvarez, Administradora. L.P. 15.250 / ene. 25 v. ene. 31

**PRESIDENTE S.A.****Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2012, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2011. Resultados del mismo – su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 14 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

María del Carmen Cheda de Álvarez, Presidente. L.P. 15.249 / ene. 25 v. ene. 31

# Sociedades

**BELLAMORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Documento Privado del 27/12/2011. 1) Socios: Rodrigo Alejandro Caiñas, DNI 28.445.403, dom. Libres del Sur N° 187, Loc. Manuel J. Cobo, Pdo. Lezama, Bs. As., nac. el 05/12/80, arg., casado, Licenciado en Administración de empresas hoteleras y gastronómicas, CUIL 20-28445403-1, Magdalena Emilce Tristán, DNI 10.663.548, dom. Libres del Sur N° 187, Loc. Manuel J. Cobo, Pdo. Lezama, Bs. As., nac. el 22/06/54, Arg., casada, com., CUIT 27-10663548-5; Denominación: “Bellamora S.R.L.”. 2) Sede Social: Libres del Sur N° 187, Loc. de Manuel J. Cobo, Pdo. de Lezama, Prov. de Bs. As. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto personas físicas como jurídicas, constituida o a constituirse las siguientes actividades: Operaciones de hotelería y gastronomía: El alojamiento de personas y/o albergue transitorio en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionado con la hotelería, explotación de negocios del ramo, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. No desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 4) Duración: 99 años. 5) Capital: \$ 50.000. 6) Administración: A cargo de uno o más personas, socios o no con el cargo de gerente, según lo resuelva una reunión de socios convocado al efecto. Si la gerencia es plural se ejercerá en forma indistinta 8) Fiscalización: Sin sindicatura. 9) Gerente: Rodrigo Alejandro Caiñas. 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Adriana Daniela González, Contadora Pública.

Ds. 79.990

**AGENCIA 3900 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sotuyo, Juan José, 37 años, soltero, arg., comerciante, Riobamba 823, Dolores, Pdo. de Dolores, Prov. Bs. As., DNI 23.801.605, CUIT 20-23801605-4; Mauri, Jesús Alberto, 46 años, casado, arg., empleado, Mitre 1910, Dolores, Pdo. de Dolores, Prov. Bs. As. DNI 17.392.504, CUIT 20-17392504-3. 2) Constitución: Instrumento Privado 23/12/11; 3) Denominación: Agencia 3900 S.R.L. 4) Domicilio: Riobamba 823, Dolores, Bs. As.; 5) Objeto: A) Servicios: 1) Ofrecer y prestar el servicio de remises. 2) Transporte de personas, con o sin equipaje, en unidades automotor de categoría particular, contratadas por el usuario en forma anticipada. 3) Ejercer representaciones y mandatos, realizar negocios por cta. y orden de terceros. B) Comerciales: Compra, vta., permuta consignación, distribución de mat. primas y mercaderías. C) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, inclusive propiedad horizontal. D) Financiera: Financiación operaciones sociales con dinero propio, no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$ 3.000 en 300 cuotas de \$ 10 c/u, vn; 8) Administración: Socio Gerente: Sotuyo, Juan José, duración: término sociedad; 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 11) Fecha de cierre 30/11. Jorge D. Rossi, Contador Público.

Ds. 79.989

**GRUPO TECNO-G S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado 22/12/2011. Constitución de S.R.L. 1) Socios: Gustavo Hernán Blanco Luna, argentino, 05/12/1959, comerciante, casado, DNI. 13.432.613, CUIT 20-13432613-2, con domicilio en José Clemente Paz 1964, San Martín; Juan Gabriel Tamburini,

argentino, 04/08/1962, comerciante, casado, DNI 16.204.636, CUIT 20-16204636-6, con domicilio en Garibaldi 2342, José León Suárez y Cristian Adrián Duarte, argentino, 12/10/1981, empleado, soltero, DNI. 29.067.945, CUIL 20-29067945-2, con domicilio en Salvigny 1461 7°C, C.A.B.A. 2) Denominación Social: "Grupo Tecno-G S.R.L.". 3) Sede: Intendente Coronel Ávalos 2223, Munro. 4) Objeto: Servicio Técnico en Estaciones de Servicio e Instalaciones electromecánicas, compra, venta, importación y exportación de repuestos e insumos. 5) Duración: 99 años desde inscripción en RPC. 6) Capital Social: \$ 12.000. 7) Gerentes: Gustavo Hernán Blanco Luna, Juan Gabriel Tamburini y Cristian Adrián Duarte, domicilio especial Intendente Coronel Ávalos 2223, Munro; 8) Cierre Ejercicio: 30/06/c/año. 9) Mariana Rodríguez y Edgardo Kerbs autorizados por instrumento privado 22/12/2011, Libro 71 Acta 87 Folio 87 Gonzalo J. Ruiz Baudouin- DAA11692965. Mariana Rodríguez, Contadora Pública.

Mn. 161.231

### MI EMPRESITA S.A.

POR 1 DÍA - Bonanno Cristian Damián, soltero, argen., DNI. 33.607.744, nac. 30/07/87, comerc., Bouchard 355, Moreno, pdo. de Moreno, prov. Bs. As. y Bonanno María Laura, soltera, argen., DNI. 32.642.693, nac. 06/12/85, comerc., Bouchard 355, Moreno, Prov. de Bs. As. 2) Inst. Priv.: 09/12/11 3) "Mi Empresita S.A. 4) Sede social: Intendente Pagano 2340, Moreno, pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: A) La soc. tendrá por obj. dedicarse por cta. propia, de terc. o asoc., en cualquier parte del terr. de la Rep. Arg. o del extranjero, a las sig. acti: Comp., vta., import., export. distrib., consign., represent. de golos., galletitas, cigarrillos, aceites, comestibles, grasas animales y/o vegetales y azúcares. Art. de librería, útiles escolares, bolígrafos, lápices, emblemas y todo art. escolar, para oficinas o artistas. Art. de juguetería, entretenim., juegos infant, mat. music., art. de perfum. y relac. c/ la cosmética. art. de limpieza, tabaco, y arto para el fumador, prod. alimen. y bebidas con o sin alcohol, harinas y todo tipo de prod. Alimen., su frac. ci. y distrib., elabo. e industr. Servicio de bar, comidas y cafet. Dar y tomar concesiones y/o franquicias en general, Locación, sublocación y/o arrendamiento de inm. urbanos y rurales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer oblig. y ejercer los actos que no sean proh. por las leyes o por este estatuto. Título 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000, 1200 acciones de \$ 10. 8) De la Administración: La direc. y adm. de la soc. está a cargo de un direc. compuesto del núm. de miemb. que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. La Asamblea debe designar supl. en igual o menor núm. que los titulares y por el mismo plazo. En el caso de existir pluralidad de titu. los direc. en su prim. sesión deberán desig. a un Presidente y podrán asimismo desig. un vicepresidente, quien reemplazará al Preside. en caso de ausencia o impedimento. El direc. se reunirá por lo menos cada tres meses, y funcionará, al menos, con la pres. de la mayoría abs. de sus miembros, resolvi. los temas por mayoría de votos pres. En caso de empate en las decis. corresp. que se adopte la decis. votada por el Pres. del Direc. Se desig. Para integrar El Directorio: Presidente: Bonanno Cristian Damián, Director Suplente: Bonanno María Laura 9) Fiscaliz: Art. 55 de la Ley 19 550. 10) Cierre del ej. 31 dic. de cada año. Aldo Francisco Dambollia, Contador Público.

Mn. 161.234

### MADALU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 22/12/2011. Zencich, David Mauricio, accionista 50%, argentino, divorciado, comerciante, 27-06-1973, DNI 23.175.734, CUIT 20-23175734-2, San Juan 2142, localidad de Merlo, Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires; Zencich, María Eugenia, accionista 50%, argentina, soltera, comerciante, 12-02-1979, DNI 27.182.520, CUIT 27-27182520-5, Hipólito Yrigoyen 1460, localidad de Merlo, Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires. Objeto de la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra venta, locación y alquiler de inmuebles rurales o urbanos. Construcción de locales comerciales, departa-

mentos y/o casas sobre inmuebles propios. Invertir en todo tipo de operaciones mobiliarias o inmobiliarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Presidente: Zencich, David Mauricio, argentino, comerciante, 27-06-1973, DNI 23.175.734, CUIT 20-23175734-2, San Juan 2142, localidad de Merlo, partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires. Director Suplente: Zencich, María Eugenia, DNI 27.182.520, CUIT 27-27182520-5, Duración 3 (tres) ejercicios \$12.000. Acción \$ 100. Cantidad de acciones 120, cierre de ejercicio: 31/12, Duración: 99 años. Hipólito Yrigoyen 1325, ciudad de Merlo (C.P. 1722), partido de Merlo, Prov. de Bs. As. No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.950. No se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por uno a quince miembros titulares. La Asamblea elegirá igual o menor número de suplentes y establecerá el orden en que éstos se incorporarán al Directorio. Mientras la Sociedad prescindida de Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. La Asamblea fijará el número de directores, su remuneración, la distribución de los cargos y establecerá quien reemplazará al presidente del directorio en caso de ausencia o impedimento el directorio se reunirá, por lo menos una vez cada 3 (meses). Salvo que el estatuto exigiere mayor número de reuniones. Sin perjuicio de las que se pudieren celebrar por pedido de cualquier director. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y en el supuesto de ausencia o impedimento de éste al que designe la Asamblea. También podrá representar a la sociedad uno o más apoderados con poder suficiente otorgado por el directorio, sin perjuicio de esto último, de conformidad con lo establecido en el Art. 270 Ley 19.550, el Directorio podrá designar uno o más gerentes generales que podrán ser directores o no y a quienes se les podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración. José V. Osvaldo Nicodemo, Contador Público Nacional.

Mn. 161.242

### ORIENTE JAZMÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Escritura número 490, de fecha 20/12/2011, de Cesión de Cuotas Sociales, se designa como Socio Gerente de "Oriente Jazmín S.R.L.", al señor Yuanhai Huang. Juan E. Fal, Notario.

L.P. 15.057

### ESTABLECIMIENTOS MARANTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cons. Instrumento Privado c/firmas certif. 13/12/2011. 1) Socios: Antonio Di Nizo, argentino, comerciante, D.N.I. 11.681.802, C.U.I.T. 20-11681802-8, nacido el 18/07/1955, casado, domiciliado en Martín Miguens 7746 de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Marson, argentino, comerciante, D.N.I. 10.508.344, C.U.I.T. 20-10508344-1, nacido el 26/07/1952, casado, domiciliado en Mariano Moreno 2098, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación social: Establecimientos Maranto S.R.L. 3) Plazo: 30 años contados desde su inscripción registral. 4) Domicilio legal: Calle Juan XXIII 931 de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 5) Capital: \$ 30.000,00, dividido en 300 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una. 6) Objeto: Producción, fraccionamiento, distribución y venta de artículos de limpieza y productos para natatorios. 7) Fecha cierre ejercicio: 30 de junio c/año. 8) Representantes legales: Uno o dos gerentes en forma individual e indistinta. 9) Gerentes: Antonio Di Nizo y Francisco Marson. Fdo: Dr. Ricardo Eduardo Mejías, Abogado.

Mn. 161.235

### ROFRANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento Público de fecha 09/12/2011, se constituye "Rofrano S.R.L. 2) Socios: a) Horacio Javier Logarzo, argentino nacido el 17/11/1978,

DNI 26.943.231 CUIT 20-26943231-5 empresario, casado, domic.: Grito de Alcorta 1174 Morón Prov. Bs. As.; b) Silvina Logarzo argentina nacida 20/11/1973 DNI 23.572.757 CUIT 27-23572757-4 Lic. en Recursos Humanos, casada con domic.: Grito de Alcorta 1272 Morón Prov. Bs. As.; c) Leonardo Marcelo Duarte, argentino, nacido 24/05/1971, DNI 22.022.557, CUIT 20-22022557-8, empresario, casado con domic.: Grito de Alcorta 1272, Morón, Prov. Bs. As. y d) Cristina Adriana Pérez, argentina, nacida 30/06/1975, DNI 24.782.864, CUIT 27-24782864-3 Fotógrafa, casada con domic.: Machado 1873 Castelar, Prov. Bs. As. 3) Domicilio Social: Grito de Alcorta 1174 Morón Prov. Bs. As. 4) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a la Fabricación y Comercialización de artículos de marroquinería en sintético y cuero, y subproductos; a la Comercialización de indumentaria unisex y de accesorios de moda. 5) Plazo de Duración 99 años; 6) Capital-Social \$ 25.000; 7) Administración: Horacio Javier Logarzo quien es designado Gerente durando en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los Art. 159 y 160 de la Ley 19.550; 8) Representación Legal Gerente; 9) Fiscalización: Los accionistas conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre de Ejercicio 31/12 de cada año. Contador Zuleta Gabriel Jesús.

Mn. 161.283

### AGUAS BONAERENSES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas: En la ciudad de La Plata, a las 12:00 horas del día 29 de agosto de 2008, se reúnen en la sede social de la calle 56 N° 534 de la citada localidad, los representantes de los accionistas de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima, que firman al pie de la presente. Esta Asamblea se constituye con la presencia de dos accionistas, tenedores del 100% del capital social con derecho a voto, tal como consta en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencias a Asambleas: La Provincia de Buenos Aires, representada por la señora Ministra de Infraestructura Arq. María Cristina Álvarez Rodríguez, en su carácter de tenedora de las acciones clase A cuya titularidad le corresponde a la Provincia de Buenos Aires y el Lic. Julio Castro, representando a las acciones clase B cuya titularidad corresponde a los ex empleados de la Administración General de Obras Sanitarias que fueron transferidos por Azurix Buenos Aires S.A., sujetos al convenio colectivo de trabajo aprobado por Resolución N° 186/2001 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos. Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente del Directorio, Dr. Guillermo Scarcella, declara constituida la asamblea extraordinaria poniéndose a consideración el primer punto del Orden del Día que dice: "Designación de dos accionistas para que firmen el acta". Se resuelve nominar a los representantes de los accionistas, Arq. María Cristina Álvarez Rodríguez y Lic. Julio Castro para que firmen la presente acta. Pasa a tratarse el segundo punto del orden del día, que dice: "Rectificación del aumento de capital aprobado por Acta de Asamblea de fecha 31/12/05". Toma la palabra el Señor Presidente del Directorio, Dr. Guillermo Scarcella, quien manifiesta que por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 2005 se aprobó un aumento de capital por \$ 31.969.684,02 en función de los actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, durante el curso del ejercicio fiscal 2005. En dicho importe se incluyó el monto establecido en Decreto Provincial N° 3.115/05 por \$ 4.379.903,02, suscribiéndose totalmente el aumento aprobado. Posteriormente, cuando la Provincia de Buenos Aires integra el monto del referido Decreto (5 de enero de 2006 por Expedientes 2400-1524-5-0 y 2400-1524-5-99) redondea dicho aporte en \$ 0,98 en más. Por ello, el incremento de capital aprobado y suscrito, debería rectificarse, y aprobarlo por un total de \$ 31.969.685,00 en lugar de \$ 31.969.684,02. La diferencia en cuestión se suscribirá en las proporciones establecidas en el artículo 5° del Estatuto Social y se integrará en efectivo. Con lo expuesto el capital social al 31/12/05 ascendería a \$ 94.581.685,00 (pesos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y cinco). Asimismo, cabe aclarar que la emisión de acciones se ajustó al monto integrado, motivo por el cual, no se hace

necesario una nueva emisión para cubrir la diferencia. Analizados los antecedentes puestos a consideración, los Señores Accionistas aprueban la propuesta por unanimidad. A continuación se trata el tercer punto del orden del día, que dice: "Aumento de capital social en la suma de \$ 100,00 por rectificación del monto consignado en la Resolución del Ministerio de Economía N° 350 de fecha 3 de diciembre de 2007". El incremento de capital aprobado por Acta de Asamblea de fecha 28/12/07, incluyó los actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y/o sus Ministerios, durante el curso del año 2007. Entre ellos se incorporó la Resolución del Ministerio de Economía N° 350 por \$ 2.013.000,00. En la mencionada Resolución el monto expresado era de \$ 2.013.100,00 (monto realmente integrado en efectivo), pero que no fue suscrito. Por lo expuesto, corresponde proceder a aumentar el capital social en \$ 100,00 a efectos de adecuarlo a la real integración percibida. Dicho importe se suscribe íntegramente en éste acto, en las proporciones establecidas en el artículo 5° del Estatuto Social, dejándose constancia que se encuentra totalmente integrado en efectivo. La moción es aceptada y aprobada por unanimidad, incrementándose el capital social por pesos cien (\$ 100,00) el que es suscrito, en las proporciones establecidas en el artículo 5° del Estatuto Social: 90% por la Provincia de Buenos Aires, o sea \$ 90,00; y el 10%, o sea \$ 10,00 por el accionista minoritario. El mencionado incremento aprobado fue integrado en efectivo. Las acciones a emitir del aumento aprobado serán: Noventa (90) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" de un peso (\$ 1) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción; y diez (10) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "B" de un peso (\$ 1) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción. Por lo expuesto el nuevo capital social asciende a \$ 439.939.495,00 (pesos cuatrocientos treinta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco). Como el aumento de capital aprobado no supera el quíntuplo del capital actual, no corresponde modificar el estatuto social, pero sí su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, motivo por el cual se faculta al Directorio, apoderados o a quién se autorice, a realizar los trámites para la inscripción. Finalmente y luego de analizados los antecedentes puestos a consideración, los Señores Accionistas aprueban la propuesta por unanimidad. No existiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmándose la presente previa lectura y ratificación, siendo las 14:00 horas del día indicado en el encabezamiento. Luis O. Grandio. Contador Público.

C.F. 32.470

### AGUAS BONAERENSES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas: En la ciudad de La Plata, a las 10:00 horas del día 27 de diciembre de 2010, se reúnen en la sede social de la calle 56 N° 534 de la citada localidad, los representantes de los accionistas de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima, que firman al pie de la presente. Esta Asamblea se constituye con la presencia de dos accionistas, tenedores del 100% del capital social con derecho a voto, tal como consta en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencias a Asambleas: La Provincia de Buenos Aires, representada por la señora Ministra de Infraestructura Arq. María Cristina Álvarez Rodríguez, en su carácter de tenedora de las acciones clase A cuya titularidad le corresponde a la Provincia de Buenos Aires y el Lic. Julio Castro, representando a las acciones clase B cuya titularidad corresponde a los ex empleados de la Administración General de Obras Sanitarias que fueron transferidos por Azurix Buenos Aires S.A., sujetos al convenio colectivo de trabajo aprobado por Resolución N° 186/2001 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos. Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente del Directorio, Dr. Guillermo Scarcella, declara constituida la asamblea y expresa que, encontrándose presentes dos accionistas titulares del cien por cien del capital accionario, le confiere a esta Asamblea el carácter de unánime en los términos del último párrafo del artículo 237, de la Ley N° 19.550, por lo que se ha omitido la publicación de la convocatoria, y previene a los accionistas que las decisiones que se adopten deberán ser por unanimidad, poniéndose a consideración el primer punto del Orden del Día que dice:

"Designación de dos accionistas para que firmen el acta". Se resuelve nominar a los representantes de los accionistas, Arq. María Cristina Álvarez Rodríguez y Lic. Julio Castro para que firmen la presente acta. Pasa a tratarse el segundo punto del orden del día, que dice: "Aumento del capital social en la suma de \$ 404.684.961,00". Toma la palabra el Señor Presidente del Directorio, Dr. Guillermo Scarcella, quien propone considerar un aumento del capital social de Aguas Bonaerenses S.A. de \$ 404.684.961,00, cuya composición es la siguiente: al 31 de diciembre de 2009 se encontraban pendientes de integración la suma de \$ 302.732.858,00, que fueron ingresados durante el ejercicio 2010 en efectivo, más la suma de \$ 33.344.461,00 que deben ser capitalizados (el importe real ingresado asciende a \$ 33.344.461,42, pero a efectos de la capitalización se redondearon en razón del valor nominal de cada acción de \$ 1,00). Cabe consignar que la sumatoria de ambos aportes asciende a \$ 336.077.319,42 cuando la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2010, que fuera aprobada por Ley N° 14.062, preveía aportes por \$ 364.500.000,00. Al monto consignado a capitalizar de \$ 33.344.461,00, se debe adicionar el importe previsto en la Ley N° 14.199 de Presupuesto para el Ejercicio 2011, promulgada por Decreto N° 2.614 de fecha 9 de diciembre de 2010 publicada en el Boletín Oficial el 24 de diciembre de 2010, por la suma de \$ 371.340.500,00 (a integrar en efectivo). La moción es aceptada y se aprueba por unanimidad el aumento del capital en la suma de pesos cuatrocientos cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno (\$ 404.684.961,00), el que es suscrito, en las proporciones establecidas en el artículo 5° del Estatuto Social: 90% por la Provincia de Buenos Aires, o sea \$ 364.216.465,00; y 10%, o sea \$ 40.468.496,00 por el accionista minoritario. Del mencionado incremento aprobado, \$ 33.344.461,00 ya fueron integrados en efectivo, en tanto que el saldo de \$ 371.340.500,00, también será integrado oportunamente en efectivo, por el Accionista mayoritario, conforme surge de los actos administrativos citados precedentemente. Las acciones a emitir con el aumento propuesto serán: trescientas sesenta y cuatro millones doscientas dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cinco (364.216.465) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción; y cuarenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis (40.468.496) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "B" de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Finalmente y luego de analizados los antecedentes puestos a consideración, los Señores Accionistas aprueban la propuesta por unanimidad. Con el incremento de capital aprobado, el capital social asciende a un mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 1.445.824.455,00), representado por un mil trescientos un millones doscientos cuarenta y dos mil diez (1.301.242.010) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "A" de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción; y por ciento cuarenta y cuatro millones quinientas ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco (144.582.445) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B" de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones de la Clase "A" corresponderán a la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto 517/2002. Las acciones correspondientes a la Clase "B" pertenecerán en propiedad a los ex empleados de A.G.O.S.B.A que fueron transferidos a Azurix Buenos Aires S.A. sujetos al convenio colectivo homologado por Resolución N° 186/01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, que a su vez adhieran al Programa de Propiedad Accionaria del Personal. Asimismo, se deja constancia que el aumento de capital aprobado por \$ 404.684.961,00, más el incremento aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 2008 por \$ 601.199.999,00, suman el importe de \$ 1.445.824.455,00 que no supera el quíntuplo del capital actual inscripto que asciende a \$ 439.939.495,00, y por lo tanto no corresponde modificar el estatuto social, pero sí su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, motivo por el cual se faculta al Directorio, apoderados o a quién se autorice, a realizar los trámites para la inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. No existiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión,

firmándose la presente previa lectura y ratificación, siendo las 13:00 horas del día indicado en el encabezamiento. Luis O. Grandio. Contador Público.

C.F. 32.471

### AGUAS BONAERENSES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas: En la ciudad de La Plata, a las 17:00 horas del día 31 de diciembre de 2008, se reúnen en la sede social de la calle 56 N° 534 de la citada localidad, los representantes de los accionistas de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima, que firman al pie de la presente. Esta Asamblea se constituye con la presencia de dos accionistas, tenedores del 100% del capital social con derecho a voto, tal como consta en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencias a Asambleas: La Provincia de Buenos Aires, representada por la señora Ministra de Infraestructura Arq. María Cristina Álvarez Rodríguez, en su carácter de tenedora de las acciones clase A cuya titularidad le corresponde a la Provincia de Buenos Aires y el Lic. Julio Castro, representando a las acciones clase B cuya titularidad corresponde a los ex empleados de la Administración General de Obras Sanitarias que fueron transferidos por Azurix Buenos Aires S.A., sujetos al convenio colectivo de trabajo aprobado por Resolución N° 186/2001 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos. Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente del Directorio, Dr. Guillermo Scarcella, declara constituida la asamblea extraordinaria poniéndose a consideración el primer punto del Orden del Día que dice: "Designación de dos accionistas para que firmen el acta". Se resuelve nominar a los representantes de los accionistas, Arq. María Cristina Álvarez Rodríguez y Lic. Julio Castro para que firmen la presente acta. Pasa a tratarse el segundo punto del orden del día, que dice: "Aumento del capital social en la suma de \$ 601.199.999,00". Toma la palabra el Señor Presidente del Directorio, Dr. Guillermo Scarcella, quien propone considerar un aumento del capital social de Aguas Bonaerenses S.A. en \$ 601.199.999,00, formalizando de esta manera los aportes que por los actos administrativos que a partir del 1° de enero de 2008, ha dispuesto el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Decreto N° 1.174/08 del 25 de junio de 2008 por \$ 55.500.000,00 (integrado en efectivo \$ 44.400.000,00; a integrar en efectivo \$ 11.100.000,00); 2) Decreto N° 1.670/08 del 26 de agosto 2008 por \$ 178.029.450,00 (integrado en efectivo \$ 39.646.375; a integrar en efectivo \$ 138.383.075,00); 3) Resolución del Ministerio de Economía N° 203 del 30 de octubre de 2008 por \$ 15.145.000,00 (integrado en efectivo \$ 12.652.916,00; a integrar en efectivo \$ 2.492.084,00); 4) Resolución del Ministerio de Economía N° 236 del 26 de noviembre de 2008 por \$ 11.455.000,00 (a integrar en efectivo); 5) Resolución del Ministerio de Economía N° 284 del 30 de diciembre de 2008 por \$ 7.177.500,00 (a integrar en efectivo); 6) Decreto N° 3.950 del 30 de diciembre de 2008 por \$ 200.480,00 (a integrar en efectivo; ajuste por redondeo de aportes que no se integrarán \$ 1,00); 7) Ley de Presupuesto Ejercicio 2009 N° 13.929 del 29 de diciembre de 2008 por \$ 333.692.569,00 (a integrar en efectivo). La moción es aceptada y se aprueba por unanimidad el aumento del capital en pesos seiscientos un millones, ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (\$ 601.199.999,00), el que es suscrito, en las proporciones establecidas en el artículo 5° del Estatuto Social: 90% por la Provincia de Buenos Aires, o sea \$ 541.079.999,00; y 10%, o sea \$ 60.120.000,00 por el accionista minoritario. Del mencionado incremento aprobado, \$ 96.699.291,00 ya fueron integrados en efectivo, en tanto que el saldo de \$ 504.500.708,00, también será integrado oportunamente en efectivo, por el Accionista mayoritario, conforme surge de los actos administrativos citados precedentemente. Las acciones a emitir con el aumento propuesto serán: quinientos cuarenta y un millones setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (541.079.999) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción; y sesenta millones ciento veinte mil (60.120.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "B" de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Finalmente y luego de analizados los antecedentes puestos a consideración, los Señores Accionistas aprueban la propuesta por unanimidad. Con el incremento de capital

aprobado, el capital social asciende a un mil cuarenta y un millones ciento treinta cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 1.041.139.494,00), representado por novecientos treinta y siete millones veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (937.025.545) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "A" de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción; y por ciento cuatro millones ciento trece mil novecientos cuarenta (104.113.949) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B" de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones de la Clase "A" corresponderán a la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto 517/2002. Las acciones correspondientes a la Clase "B" pertenecerán en propiedad a los ex empleados de A.G.O.S.B.A que fueron transferidos a Azurix Buenos Aires S.A. sujetos al convenio colectivo homologado por Resolución N° 186/01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, que a su vez adhieran al Programa de Propiedad Accionaria del Personal". Asimismo, se deja constancia que el aumento de capital aprobado de \$ 601.199.999,00, no supera el quintuplo del capital actual que asciende a \$ 439.939.495,00, y por lo tanto no corresponde modificar el estatuto social, pero si su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, motivo por el cual se faculta al Directorio, apoderados o a quien se autorice, a realizar los trámites para la inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. No existiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmándose la presente previa lectura y ratificación, siendo las 19 horas del día indicado en el encabezamiento. Luis O. Grandio. Contador.

C.F. 32.472

**REFLEJÁNDOME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Gonzalo Luis Gastón Funes, argentino, DNI 23.768.568, de 37 años, casado, policía, con domicilio en Equiza 4608, González Catán, Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. y Hugo Aníbal Calderón, argentino, DNI 4.209.821, de 74 años, viudo, jubilado, J. B. Justo 4064, Piso 1°, Dpto. 6°, de C.A.B.A. 2) Instrumento Privado del 16/11/2011. 3) Denominación: Reflejándome S.R.L. 4) Domicilio: San Martín 140, Ciudadela, Partido Tres de Febrero. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Administración y explotación de establecimientos geriátricos. Ejercicio de la actividad geriátrica bajo el régimen de pensionado y/o ambulatorio, ya sea transitorio o permanente, con o sin atención médica contratada al efecto, como asimismo, su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización, convivencia y esparcimiento de los internados y/o ambulantes, ejercida por profesionales con título habilitante. Atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de los residentes y ambulatorios. Instalación, explotación, compra, venta y dirección comercial y administrativa de establecimientos geriátricos en forma directa o mediante el sistema de abono a particulares, obras sociales y/o mutuales. Preparación, distribución y comercialización de medicamentos y comidas adecuadas a los distintos tipos de necesidades nutricionales. 6) Duración: 50 años desde su inscripción registral. 7) Capital social: \$ 15.000. 8) Gerentes: Gonzalo Luis Gastón Funes y Hugo Aníbal Calderón. 9) Adm. Repres. Firma: Por los gerentes en forma individual e indistinta, por el tiempo que dure la sociedad. 10) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ricardo Javier Galarza, Abogado.

L.M. 97.587

**MORÓN 2020 S.A.P.E.M**

POR 1 DÍA - Creada por Escritura Pública N° 382 Folio 877 de fecha 1° de septiembre de 2011 confeccionada por la escribana María Pilar Llorens adscripta al Registro Notarial 14 de Morón. Socios: La Municipalidad de Morón, personería que por resultar de normas legales no es menester relacionar. Lo hace en cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales 13.043 del año 2010, promulgada por Decreto Municipal 2.380 del 18 de noviembre de 2010, y 13.177 del año 2010, promulgada por Decreto Municipal 2.676 del 30 de diciembre de 2010; "Centro Ideb Morón", (código único de identificación tributaria 30-69705478-9), asociación civil con

sede social en Tres Arroyos 329 de Haedo, Partido de Morón, a mérito de: I. Acta constitutiva celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y siete y estatutos sociales inscriptos el diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho en expediente 2215-28.963, legajo 01/89.681 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, resolución 259, matrícula 17513. Sede Social: calle Almirante Brown 946 de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Objeto Comercial: el desarrollo, construcción y administración de proyectos inmobiliarios y urbanísticos que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Morón le asigne en el marco del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal. Para la consecución de su objeto, la Sociedad por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, estará facultada para realizar entre otras, las siguientes actividades: A) Gestionar los recursos necesarios para el financiamiento de los emprendimientos que constituyen su objeto, pudiendo para ello desplegar actividades comerciales por sí o por medio de contratos con terceros, B) Explotar, comercializar y promover las actividades referidas en el objeto en sede de los predios que el Municipio de Morón le asigne por cualquier título; C) comprar insumos, vender subproductos, contratar personal, construir obras por sí o por terceros, firmar convenios, promover la creación de consorcios, entre otras; D) Operar, mantener, reponer, ampliar y/o modificar las obras que ejecutare. E) Prestar servicios de coordinación, promoción, desarrollo, de actividades inmobiliarias, de importación y exportación, industriales, comerciales, de consultoría y de cualquier otra naturaleza, vinculadas al objeto de la sociedad. F) Contratar con particulares y/o con las autoridades nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, y gestionar de los poderes públicos concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuantas más facilidades sean necesarias o convenientes a los efectos de posibilitar el cumplimiento del objeto social y el giro de la sociedad. G) Contraer obligaciones, comprar, vender, ceder, adquirir, disponer y gravar bienes muebles, semovientes e inmuebles. H) Aceptar y constituir prendas e hipotecas y toda clase de derechos reales; I) Aceptar y otorgar consignaciones, comisiones y mandatos en general; J) Contraer préstamos y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, organismos de crédito internacional o de cualquier naturaleza, sociedades o personas de existencia visible o jurídica del país y del exterior; K) Emitir en el país o en el exterior debentures, obligaciones o cualquier otro título de deuda, en cualquier moneda, con o sin garantía real, especial o flotante y realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras o comerciales sin otras limitaciones que las contenidas en este estatuto. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá realizar en general todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales o comerciales necesarias siempre que se relacionen con el logro de su objeto social. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital: Veinte mil pesos, representado por doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de cien pesos y da derecho a un (1) voto por acción. El capital social está dividido en dos categorías de acciones, clase "A" y "B" que dan nacimiento a dos grupos denominados, respectivamente "I" (estatal) y "II" (privado). El capital está compuesto por ciento ochenta acciones clase "A" correspondientes al grupo "I" (estatal) y veinte acciones clase "B" correspondientes al grupo "II" (privado). Administración y Dirección a cargo de un directorio integrado por: Presidente: Stella Maris Santos. Vicepresidente: José Raúl Lemos, Director: Leonel Matías Stillo. El término de su elección es tres años. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una "Comisión Fiscalizadora" integrada por los síndicos: Titulares: María Cristina Rodríguez, Gustavo Germán Pietrandrea y Cristhian Esteban Angueira. Suplentes: Karina Pontoriero, Julieta Ferrari y María Gloria Cruz. Cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año. Gabriella Gómez Dagnino conforme escritura pública N° 382 Folio 877.

Mn. 161.105

**ARANSUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 26/10/2010 se eligió el siguiente directorio por el término

de tres ejercicios: Presidente Irene Noemí Farinola, domiciliada en Comandante Franco 494, Bernal, provincia de Buenos Aires, DNI 10.649.535, CUIT 27-10649535-7; Director Suplente Damián Alejandro Kalnins, domiciliado en Comandante Franco 494, Bernal, Provincia de Buenos Aires, DNI 31.256.890, CUIL 20-31256890-0. Jorge M. Sosa. Contador Público.

L.P. 118.352

**EL ARTE ESTRUCTURAS S.A.**

POR 1 DÍA - No habiéndose cumplido con los plazos del Art. 77 inc. 2) de la Ley de Sociedades Comerciales se deja sin efecto actas de reuniones de socios de fecha 12/09/2011 y 21/11/2011 y escritura de fecha 23/09/2011 y escritura rectificatoria de fecha 29/11/2011. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, inciso 4) de la Ley 19.550, se hace saber: Que por reunión de socios de fecha 30/11/2011 se resolvió la transformación de El Arte Estructuras S.R.L. en sociedad anónima con la denominación de El Arte Estructuras S.A., otorgándose el instrumento correspondiente por escritura pública de fecha 20/12/2012, no existiendo socios que se retiren ni incorporación de nuevos socios. A los efectos del artículo 10 de la Ley citada, se hace saber: 3) El Arte Estructuras S.A. 4) Avenida Nicolás Milazzo N° 3251, Plátanos, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de estructuras metálicas, puentes grúa, torres de alta tensión, de telefonía, tinglados, galpones, pórticos, portones, rejas, herramientas. Corte y plegado de aceros. Procesos de sintetización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 6) 99 años a contar del 1°/06/2010. 7) \$12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Eugenio Hadges, DNI 17.820.010, CUIT 20-17820010-1, domiciliado en Ricardo Gutiérrez N° 2874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: Ángel Cristóbal Revainera, DNI 10.403.972, CUIT 20-10403972-4, domiciliado en Urquiza N° 2632, Quilmes; Director Suplente: Fernando Ferraro, DNI 21.710.255, CUIT 20-21710255-4, domiciliado en J.A. Blanco N° 3518, Quilmes. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 30 de junio de cada año. Jorge M. Sosa. Contador Público.

L.P. 118.351

**FAVACARD S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 39 celebrada con fecha 25 de agosto de 2010 se inscribe el directorio que fueron designados por el acta de directorio N° 424 del día 26 de agosto de 2010 a las siguientes autoridades: Presidente Sonia Jorgelina Fava, Catamarca 1718, Mar del Plata, argentina, 27-03657743-1, 05/08/29, viuda, empresaria, LC 3.657.743; Vicepresidente Juan Pablo Busacca, San Martín 3080 2° B, Mar del Plata, argentino, 20-12464614-7, 15/11/56, soltero, ingeniero, DNI 12.464.614; Director Titular Jorge Alberto Fava, P. Cardiel 4885, Mar del Plata, argentino, 20-05328454-0, 23/11/43, casado, empresario, LE 5.328.454; Director Titular María Elena Fava, San Luis 2370 2° Piso, Mar del Plata, argentina, 27-05903888-0, 08/07/48, viuda, fonoaudióloga, LC 5.903.888; Director Titular Eduardo Carlos Busacca, C. Calvo 3678, 1° D, C.A.B.A, argentino, 20-13103129-8, 14/12/58, soltero, analista en sistemas, DNI 13.103.129; Director Suplente Miguel Francisco Busacca, Boedo 283, C.A.B.A, argentino, 20-17333756-7, 24/09/64, soltero, ingeniero, DNI 17.333.756; Director Suplente Susana María Fava, Catamarca 1408, Mar del Plata, argentina, 27-05459644-3, 02/09/46, casada, docente, DNI 5.459.644; Síndico Titular Jorge Enrique Capirone, Avellaneda 548, Mar del Plata, argentino, 20-11048221-4, 11/05/1954, soltero, abogado, DNI 11.048.221; Síndico Suplente Alejandra Rosalía Bozic, Berlín 4486, C.A.B.A., argentina, 27-

17363243-1, 17/09/64, Soltera, Contadora Pública, DNI 17.363.243. Mar del Plata, 16/12/2011. Sonia J. Fava. Presidente.

G.P. 94.508

### MATERIALES BASUALDO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento público del 15/12/2011; 2) Accionistas: Jorge Marcelo Basualdo, DNI 30410863, CUIT 20304108631, de 28 años de edad y Juan Ignacio Basualdo, DNI 31538757, CUIT 20315387575, de 26 años de edad, ambos solteros, argentinos, comerciantes, con domicilio en calle Rico 521, Dolores, Bs. As.; 3) Materiales Basualdo S.A.; 4) Calle Rico Nº 521, Dolores, Bs. As.; 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros la compra venta, representación, permuta y distribución de materiales para la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda o construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, maderas, pinturas y todo artículo referido al ramo, como así también maquinarias y máquinas-herramientas para la construcción. Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores que se relacionen con el objeto social tal cual a sido determinado en el presente artículo. La empresa podrá realizar importaciones y exportaciones de los artículos que hacen a su objeto social.; 6) 99 años; 7) \$ 400.000 dividido en 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" y 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B", ambas de \$ 100 valor nominal y 5 votos por acción.; 8) Directorio entre 1 y 3 directores titulares con mandato por tres ejercicios y directores suplentes en igual o menor número que los titulares. Fiscalización a cargo de los directores; 9) Representación: A cargo del Presidente del Directorio o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 10) Presidente Jorge Marcelo Basualdo, Director Suplente Juan Ignacio Basualdo; 11) 28 de febrero. Dolores, 20/12/2011. Jorge Marcelo Basualdo, Presidente.

Ds. 79.971

### TODI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Clarisa Lía Fini, DNI 16.277.787, 7/06/62, solt.; Graciela Benasayag, DNI 4.209.424, 5/11/41, viuda; ambas args., comers. y domics. en Valentín Alsina 427, ciudad Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 2) Escritura Nº 385, Folio 1.240 del 16/12/2011. Escribano Rodolfo Luis Carvallo, titular del Registro Nº 25 de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. 3) Todí S.A. 4) Domicilio legal: Luis Guillén 143, Piso 3º, Dpto. "C", ciudad Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes actividades: 1) Consultora: La sociedad tiene por objeto la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la psicología, pedagogía, educación, ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, administración, y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, minero, energético, educativo, económico y social; el asesoramiento y organización de empresas en los aspectos técnicos, institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera, la realización de toda clase de operaciones relacionadas

con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. La realización de estudios, investigaciones y proyectos relativos al comercio interior y exterior. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 3) Administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia y de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. 4) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 12.000. 8) Órgano de administración: Directorio, mínimo 1 máximo 5 según lo fije la Asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Graciela Benasayag; Dir. Supl.: Clarisa Lía Fini. Fisc. se prescinde. 9) 31/12. José Luis Marinelli. Abogado.

C.F. 30.009

### ESCUELA PRIVADA DE ENSEÑANZA NIVELADORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Clarisa Lía Fini, DNI 16.277.787, 7/06/62; Emanuel Julián Fini, DNI 28.363.453, 19/11/80; ambos args., solts., comers. y domics. en Valentín Alsina 427, ciudad Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 2) Escritura Nº 386, Folio 1.246 del 16/12/2011. Escribano Rodolfo Luis Carvallo, titular del Registro Nº 25 de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. 3) Escuela Privada de Enseñanza Niveladora S.A. 4) Domicilio legal: Valentín Alsina 427, ciudad Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto, adquirir establecer, dirigir y administrar institutos educativos, bibliotecas y laboratorios de investigaciones, editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesión; financiar, promover y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicará a la formación humanística; científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 12.000 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la Asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Emanuel Julián Fini; Dir. Supl.: Clarisa Lía Fini. Fisc. se prescinde. 9) 28/02. José Luis Marinelli. Abogado.

C.F. 30.008

### SERVICIOS AERONÁUTICOS PRIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 23 de febrero de 2011 se aprobó el cambio del asiento de la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 2100, Martínez, Provincia de

Buenos Aires, a la calle Avenida Del Libertador 1855, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Autorizado Eleazar Christian Meléndez por Acta Notarial Nº 1095 de fecha 17/12/2010. Eleazar Christian Meléndez. Abogado.

C.F. 30.017

### SERVICIOS AERONÁUTICOS PRIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 15/11/11 y Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21/11/11, se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$ 20.000 hasta la suma de \$ 397.840 mediante la emisión de 377.840 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 de valor nominal y de un voto por acción, con una prima de emisión de \$ 1,50 por acción. Autorizado Eleazar Christian Meléndez por Acta Notarial Nº 1095 de fecha 17/12/2010. Eleazar Christian Meléndez. Abogado.

C.F. 30.018

### KORITZIA BUSINESS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 20/10/11 designa Presidente Andrés Alejandro Rodríguez y Suplente Miguel Oscar Rodríguez por renunciaciones de Erika Jensen y de Pablo Adrián Vaninetti, respectivamente. Osvaldo Cramer. Contador Público Nacional.

C.F. 30.005

### BAREGUER S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 157.070. Mat. 89.106. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 23/11/11 se aceptó por unanimidad la renuncia de la señora Presidente Laura Carolina Sáenz de Urturi, DNI 26.671.239, CUIT 27-266712369-7 y por unanimidad se designó para su reemplazo a Nancy Angélica Romero, arg., 23/07/76, DNI 25.318.199, CUIT 27-25318199-6, solt., comers., dom. real y especial en 11 de Septiembre 3367, piso 10, Dpto. D, Cap. Fed. Autorización por Asamblea Ordinaria del 23/11/11 a José Luis Marinelli. Abogado.

C.F. 30.007

### INGENIERO ALBERTO REANO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 24/06/2011 se aumentó el capital social en \$ 1.000.000,00 mediante distribución de un dividendo en acciones por primer párrafo del Artículo 188, de la Ley de Sociedades, elevándose de 3.200.000,00 a 4.200.000,00. Emitió acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción 100% y se mantuvieron las tenencias accionarias actuales. Sebastián Edelmann, Contador Público.

S.N. 75.469

### COYMSA - RC - IARSA - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS

POR 1 DÍA - Avisa que por instrum. privado del 23/12/2011, Ingeniería y Equipos Viales RC SRL., CUIT 30-70729285- 3, vende, cede y transfiere 33,34% a: Construcciones y Montajes SA. domic. Rodríguez Peña 1451, Banfield, Pcia. Bs. As. CUIT 33-70786184-9 y a Ingeniero Alberto Reano S.A., domic. Aguiar 192, San Nicolás, Pcia. Bs. As. CUIT 30-70911793-5. Sebastián Edelmann, Contador Público.

S.N. 75.468

### ANTUMEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Reunión de socios unánime del 20 de diciembre de 2011, se reforma el artículo primero del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denominará MRC Argentina S.R.L. y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, partido de San Nicolás de los Arroyos" Silvana A. Bianchi. Contadora Pública Nacional.

S.N. 75.472